

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS S.A.S.
DEMANDADO: LUZ MIRIAM PACHON IZQUIERDO y ALIRIO ANSELMO MARTINEZ ARIAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2015-00465

SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS S.A.S., actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva en contra LUZ MIRIAM PACHON IZQUIERDO y ALIRIO ANSELMO MARTINEZ ARIAS, en orden a que se librará mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor "pagare", más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 23 de OCTUBRE de 2015, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido por correo electrónico el día 25 de AGOSTO de 2021, la apoderada de la DEMANDANTE, solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1º Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS S.A.S. contra LUZ MIRIAM PACHON IZQUIERDO y ALIRIO ANSELMO MARTINEZ ARIAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2º. Como consecuencia de lo anterior, decrete el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3º De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado. - Líbrense los oficios del caso. -

4º Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título

base de la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso. -

5° Sin condena en costas.

6° Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADOS:	VICTOR JULIO OTALORA CARRILLO
RADICACIÓN No.:	253074003004-2018-00062

Teniendo en cuenta la petición elevada por APODERADO del DEMANDANTE, ordénese el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que recae sobre la cuenta bancaria que posee el demandado VICTOR JULIO OTALORA CARRILLO en el banco BBVA. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Felix Armando
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO SANTA MARIA DEL CAMPO
DEMANDADO: HEREDEROS DE YOLANDA JOSEFINA OLIVO
VITOLA
RAD: 2018-00238

CONDOMINIO SANTA MARIA DEL CAMPO, actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva en contra de los HEREDEROS DE YOLANDA JOSEFINA OLIVO VITOLA, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de unas cuotas de administración, más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 12 de JUNIO de 2018, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido por correo electrónico el día 23 de AGOSTO de 2021, el apoderado de la DEMANDANTE, solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1° Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de CONDOMINIO SANTA MARIA DEL CAMPO contra HEREDEROS DE YOLANDA JOSEFINA OLIVO VITOLA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2°. Como consecuencia de lo anterior, decrete el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3° De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado. - Líbrense los oficios del caso. -

4° Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título

base de la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso. -

5° Sin condena en costas.

6° Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: LUZ NELLY SAAVEDRA MORALES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00576

Atendiendo a la anterior solicitud, REQUIÉRASE al PAGADOR de SOLMEX DEL CARIBE S.A., para que se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento, con la orden impuesta mediante oficio No 0127/20, recibido en esas dependencias el 21 de FEBRERO de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD ACME LEON PLASTICOS SAS.
DEMANDADOS: ELECTRICOS DEL MAGDALENA LTDA y
EDUARDO ANTONIO CESPEDES VANEGAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00652

El Despacho niega la anterior solicitud toda vez que revisado el plenario, el despacho comisorio solicitado fue remitido al correo electrónico de la apoderada de la DEMANDANTE el día 02 de FEBRERO.

Por secretaria remítase el link de acceso remoto al proceso, al correo de la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO S.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: VERBAL ESPECIAL
DEMANDANTE: GLORIA ESTELA ROA MARTINEZ
DEMANDADO: LUIS GILBERTO ANGEL ROMERO y
HEREDEROS DE SINFOROSO LABRADOR
RADICACIÓN No.: 253074003004-2018-00662

Toda vez que por error involuntario se ingresó al Despacho el presente proceso, regrésese a Secretaria el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO S.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA RAMIREZ GONZALEZ
DEMANDADOS: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00139

El anterior despacho comisorio, el cual viene sin diligenciar, agréguese a los autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

Girardot, 20 de agosto de 2021
SEC.BOG.120.47.Oficio No. 3403

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Carrera 10 No. 37-39 Palacio de Justicia
E-mail: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 060-2019
RADICADO: 2019-00139
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA

Cordial y respetuoso saludo.

Por medio del presente, me permito devolver el despacho comisorio No. 060-2019, decretado mediante providencia del 09 de julio de 2019 y delegado mediante auto de fecha 31 de enero de 2020, en atención a la solicitud efectuada por el despacho judicial mediante oficio No. 0581/21, radicado el 12 de agosto de 2021 al correo electrónico alcaldía@girardot-cundinamarca.gov.co.

Por lo anterior se devuelve el comisorio en el estado en que se encuentra, en treinta y un (31) páginas.

Atentamente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitaria Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

ADJUNTO. Treinta y un (31) páginas.

7

OFICIO OAJ-102.16.02.256
(Favor citar este número al contestar)

Girardot – Cundinamarca, 28 de febrero del 2020

MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: 28 FEB 2020

HORA: 3:13

RECIBIDO: [Signature] 37

Señor(a)(s)
PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CODIGO 219 – GRADO 01
Secretaría de Gobierno
Alcaldía del Municipio de Girardot
Ciudad

REF: Despacho Comisorio No. 060 de fecha 29 de julio del 2019
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Proceso Ejecutivo No. 25-307-40-03-004 – 2019 - 00139 - 00
de SANDRA RAMIREZ GONZALEZ
contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 31 de enero del 2020, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez, efectuarle la entrega de los originales de las diligencias adelantadas en virtud del Despacho Comisorio de la referencia, en siete (7) folios, a fin de que se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma, se proceda a la devolución de las diligencias al Juzgado Comitante de Origen.

Al momento de ejecutar la subcomisión y/o delegación encargada, sírvase dar aplicación a la lista de auxiliares de la justicia emanada del Consejo Superior de la Judicatura para el Circuito de Girardot.

Cordialmente;



LYDA AURORA VARGAS URREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboró: Rodrigo Anel León Pardo
Asesor Externo

Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10. No. 37 - 39 Piso 3°



DESPACHO COMISORIO No. 060/19

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

A L SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT
HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Rad. No. 253074003004-2019-00139, adelantado en este Despacho Judicial, por SANDRA RAMIREZ GONZALEZ contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA, se dictó una providencia de fecha nueve (09) de Julio dos mil diecinueve (2.019), por medio del cual se le comisiono, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro, del DERECHO DE CUOTA del bien inmueble embargado e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-28606, situado en la Manzana 39 A Casa lote No. 3 de la Urbanización Fortachuelo o Kennedy, Carrera 5 No. 42 A - 24 de esta Ciudad, de propiedad de la demandada OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA.

INSERTOS:

1.- Se adjunta fotocopias del citado auto, certificado de Tradición y linderos del inmueble a secuestrar, conforme al Art. 114 del C. G. de P.

2.- Con amplias facultades legales, inclusive para DELEGAR, nombrar secuestre, excepto de fijarle honorarios a quien se le asigna la suma de \$200.000.00. Igualmente suministrar la dirección y teléfonos para efectos de notificación al citado secuestre.

3. La Sra. SANDRA RAMIREZ GONZALEZ, identificada con C. C. No. 39.572.406 de Girardot, actúa como litigante en causa propia en razón de la Mínima cuantía de la Acción

Para que el señor Alcalde se sirva diligenciar y devolver el presente Despacho comisorio, se libra hoy veintinueve (29) de Julio dos mil diecinueve (2.019).
Atentamente,

Mocerlin Stella Borrado
Secretaria



Alcaldía Municipal de Girardot -Cund
 Cite este No. de Ra 202000949 15/01/2020
 PQRSD. Petición Hora 09:51
 Remitente juzg 4 civil mpal - mocerlin stell con
 Destino Despacho Alcalde

Radicador:
 Zoraida Prada
 No.Folios: 5

usticia Piso 3º Email:j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 8335145

Nro. Matrícula: 307-28606

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:30:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT
FECHA APERTURA: 25/9/1990 RADICACIÓN: 03697 CON ESCRITURA DE 19/10/1987
COD CATASTRAL: 253070104000001260003000000000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 25307010401260003000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DETERMINADO CON EL NUMERO 3 DE LA MANZANA 39A. DE LA URBANIZACION PORTACHUELO O KENNEDY SEPTIMA ETAPA, CON CABIDA DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 M2.) CON TODAS SUS ANEXIDADES, MEJORAS Y DEPENDENCIAS Y LA CASA EN EL EDIFICADA Y CUYOS LINDEROS GENERALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.813 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.972 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1.973 EN EL LIBRO DE REGISTRO 1, TOMO 2. IMPAR, PAGINAS 45 BAJO PARTIDA #107 (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984) - DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA #2.157 DE 29 DE AGOSTO DE 1.991 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT. DENTRO DE ESTE LOTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION QUE CONSTA DE: UNA (1) PLANTA, CONSTRUCCION EN MATERIAL, TECHOS EN ETERNIT, PISOS EN CEMENTO, SALA-COMEDOR, DOS (2) ALCOBAS, UNA (1) COCINA, UN (1) BAÑO-SANITARIO, ANTEJARDIN, CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO, ALBERCA Y LAVADERO, PATIO DE ROPAS DESIDAMENTE ENCERRADO EN MATERIAL LADRILLO Y CEMENTO. ESTE INMUEBLE ESTA UBICADO EN LA CARRERA QUINTA (5) NUMERO CUARENTA Y DOS A VEINTICUATRO (42A-24) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE GIRARDOT.- CON BASE EN LA SIGUIENTE MATRICULA MA.18 313 TOMO 86 FOLIO 57.

COMPLEMENTACIÓN:

01 - ESCRITURA #312 DE 24 DE JULIO DE 1.962 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DE 1.962, VALOR DEL ACTO \$1.417.150.30 M.C. COMPRA VENTA DE: ROJAS RAMIREZ PEDRO JULIO A FAVOR DE INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.- 02.- ESCRITURA #1.735 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1.964 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 27 DE ENERO DE 1.965. POR LA CUAL ROJAS RAMIREZ PEDRO JULIO, CANCELA LA CONDICION RESOLUTORIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA #312 DE 24 DE JULIO DE 1.962 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) MANZANA 39A. CASA LOTE #3. URBANIZACION PORTACHUELO O KENNEDY, CARRERA 5. #42A-24

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/2/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1.813 DEL: 4/12/1972 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 36.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GUTIERREZ ERNESTO X
A: MENSA DE GUTIERREZ GILMA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/2/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1.813 DEL: 9/12/1972 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 36.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ERNESTO
DE: MENSA DE GUTIERREZ GILMA
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 307-28606

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:30:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/2/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1.813 DEL: 9/12/1972 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ERNESTO
DE: MENSA DE GUTIERREZ GILMA
A: FAVOR DE SU ESPOSA E HIJOS: CARLOS EDIO, MIGUEL, YAMILÉ, ADRIANA, YUNET GUTIERREZ MENSA Y SU ESPOSA: GILMA
MENSA DE GUTIERREZ Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/9/1990 Radicación 03997
DOC: ESCRITURA 3.001 DEL: 16/10/1987 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA O PACTO COMISORIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GUTIERREZ ERNESTO
A: MENSA DE GUTIERREZ GILMA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 7/12/1990 Radicación 05259
DOC: ESCRITURA 3.110 DEL: 8/11/1990 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ ERNESTO
A: MENSA DE GUTIERREZ GILMA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 10/9/1991 Radicación 03697
DOC: ESCRITURA 2.157 DEL: 29/8/1991 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ ERNESTO
DE: MENSA DE GUTIERREZ GILMA
A: DELGADO ROBERTO ANTONIO X
A: RICO DE LA PEVA OLGA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/2/2005 Radicación 2005-964
DOC: OFICIO 6000022 DEL: 11/2/2005 DIAN DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: RICO DE LA PEVA OLGA LUCIA CC# 39558784 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 14/6/2005 Radicación 2005-3317
DOC: OFICIO 2000953 DEL: 1/6/2005 DIAN DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELACION EMBARGO PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO Y/O GESTION DE COBRO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Handwritten number 3 and signature

Página: 3

Nro Matrícula: 307-28606

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:30:59 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto) DE: LA NACION A: RICO DE LA PEÑA OLGA LUCIA CC# 39558784

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/2/2012 Radicación 2012-694 DOC: OFICIO 102 DEL: 30/1/2012 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO EJECUTIVO RAD. #25307-4003-001-2011-00492

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto) DE: GONZALEZ SEGUNDO DANIEL A: DELGADO ROBERTO ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/11/2013 Radicación 2013-9835 DOC: OFICIO 1556 DEL: 28/11/2013 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No, 9 ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA PROCESO EJECUTIVO RAD. #25307-4003-001-2011-00492

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto) DE: GONZALEZ SEGUNDO DANIEL A: DELGADO ROBERTO ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/5/2019 Radicación 2019-307-6-4151 DOC: OFICIO 925 DEL: 22/4/2019 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO SINGULAR RAD: 253074003004-2019-00139 (DERECHO DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: RAMIREZ GONZALEZ SANDRA PATRICIA CC# 39572406 A: RICO DE LA PEÑA OLGA LUCIA C.C.39558784 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida) Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29/5/2014 INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008) Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009 SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 307-28606

Impreso el 17 de Mayo de 2019 a las 08:30:59 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 81708 Impreso por: 78631

TURNO: 2019-307-1-26756 FECHA: 3/5/2019

NIS: 2KR3ctGisumXlwsErimayfPa9xhUmXLShyjhQTRc7Sr5b72iRMh03w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRC/ent/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

9 JUL 2019

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
DEMANDADOS: OLGA LUCÍA RICO DE LA PEÑA
RADICACIÓN No.: 253074005004-2019-00139

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 307-28506, de propiedad de la DEMANDADA OLGA LUCÍA RICO DE LA PEÑA, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de DELEGAR, excepto la de fijar honorarios al secuestro.-

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestro la suma de \$ 200.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA
Juez

jrp

Notificación Por Estado
Por anotación en estado No. 54 de esta fecha
fue notificado el auto anterior firmado a las 8:00 A. M.-
Hoy 7 de Julio 2019

Mocerlin Conrado Ruise
Secretario

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA RAD: 2019 -0139

SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en mi calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito allegar copia del despacho comisorio No 060/19 debidamente radicado y en espera que se fije fecha para el diligenciamiento del mismo.

Cordialmente


SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ.
C.C. No 39.572.406 de Girardot.

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

DESPACHO ALCALDE

Girardot - Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2.020).-

Las presentes diligencias se encuentran al Despacho del Alcalde de Girardot, a fin de dar cumplimiento a la Comisión encargada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, a través del Despacho Comisorio Número 060 del 2.019, respecto a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 366-28606, ordenada en providencia de fecha 09 de julio del 2.019, proferida dentro del proceso Ejecutivo Singular número 25-307-40-03-01-2019-00139-00, de SANDRA RAMIREZ GONZALEZ contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA.

Revisadas las diligencias enviadas por el Comitente, se encuentra que en providencia del Juzgado Comitente, de fecha 09 de julio del 2.019, en la cual se decretó el secuestro del referido bien inmueble y se comisionó a éste Despacho para la respectiva diligencia, se otorgaron amplias facultades al suscrito, "...incluso la de **DELEGAR** ..." (Folio 2), por lo que éste funcionario, ante el inicio de una nueva administración que imposibilita al suscrito a desplazarse de su lugar de trabajo a diferentes sitios de la localidad, dados los múltiples compromisos que debe atender para la organización de la administración municipal, procederá a hacer uso de esas amplias facultades otorgadas por el comitente y, en consecuencia, se delegará a la Profesional Universitaria - Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, para que lleve a cabo la diligencia ordenada dentro del asunto de la referencia, a quien se le remitirá de inmediato el Despacho Comisorio que nos ocupa.

En mérito de lo anteriormente expuesto se **DISPONE**:

PRIMERO: Para la práctica de la diligencia antes señalada, acorde a las facultades otorgadas por el Juez Comitente, se **DELEGA** a la Profesional Universitaria - Código 219 - Grado 01, de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Girardot, a quien se le remitirá de inmediato, el Despacho Comisorio No. 060 de fecha 29 de julio del 2.019.

Se advierte a la delegada, que queda igualmente facultada para designar secuestre, a quien el Juez Comitente ya le señaló los respectivos Honorarios.

SEGUNDO: Una vez realizada la diligencia comisionada, devuélvase la comisión al Juzgado de Origen.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en el Despacho del Alcalde del Municipio de Girardot - Cundinamarca, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veinte (2.020).-

JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde del Municipio de Girardot

Elabon J. Restrepo Arango
Asesor Externo

Aprobó Lyda María Vargas Uribe
Jefe Oficina Asesora Jurídica



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horarios de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



COLOMBIA - CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
GIRARDOT



GIRARDOT
PARA SEGUIR AVANZANDO

NOTA INTERNA

Fecha: 11 MAYO 2021

Para: GOBIERNO

De: _____

Asunto: Por ser de su competencia y dentro de sus funciones sírvase dar el trámite necesario.

Urgente

Encargarse del Asunto

Favor dar Concepto

Dar respuesta y enviar copia

OBSERVACIONES: _____

DESPACHO ALCALDE

Firma: [Firma]

Recibido: _____

RECIBIDO _____

Fecha: _____

Hora: _____

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Girardot

Dña. Lucena
MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARÍA DE GOBIERNO

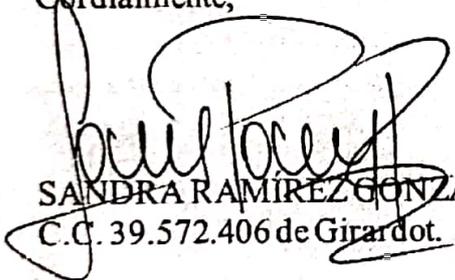
FECHA: 11 MAYO 2021
HORA: 3:19 pm
RECIBIDO: *Mesica Lucena*

Asunto: Despacho comisorio No. 060 de 2019 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot expedido en el proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00139 demandante SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA.

Cordial saludo.

SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en calidad de demandante, me dirijo a usted con el fin de solicitar el señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, del derecho de cuota, que posee la demandada en el inmueble ubicado en la Manzana 39 A Casa Lote No. 3 de la Urbanización Portachuelo o Kennedy, carrera 5 No. 42 A-24 de esta esta Ciudad.

Cordialmente,


SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
C.C. 39.572.406 de Girardot.

Alcaldía Municipal de Girardot -Cund

Cite este No. de Ra **202108060** 10/05/2021
PQRSD: Tramites Hora 14:32

Remitente **SANDRA RAMIREZ**

Destino **Despacho Alcalde**

Radicador:
Jorge Cesped
No.Folios: 1





ALCALDIA DE
GIRARDOT

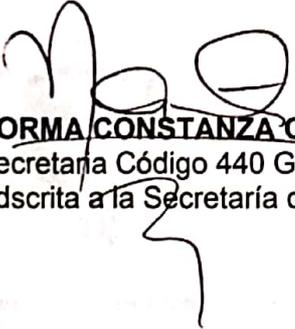
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



#TodosSomosGirardot

INFORME SECRETARIAL: Girardot Cundinamarca, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se recibe por subcomisión del despacho del señor Alcalde Municipal, el Despacho Comisorio No. 060-2019, en siete (07) folios, procedentes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, para señalamiento de fecha y hora, para llevar a cabo la comisión. Sírvasse proveer.


NORMA CONSTANZA CASILIMAS

Secretaría Código 440 Grado 02

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



**GIRARDOT
ES DE TODOS**

Carrera 11 No 17 - Esquina, Girardot - Cund.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m

y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

atencion@girardot-cundinamarca.gov.co

Código Postal: 252432

www.girardot-cundinamarca.gov.co

Escaneado con CamScanner



ALCALDIA DE
GIRARDOT

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



#TodosSomosGirardot

Girardot – Cundinamarca, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 060-2019
RADICADO: 2019-00139
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Sandra Ramírez González
DEMANDADO: Olga Lucia Rico de la Peña

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al Auto de fecha 31 de enero de 2020, proferido por el señor Alcalde Municipal de Girardot, en el cual delega a la Profesional Universitaria Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional a la diligencia encomendada en el comisorio de la referencia; procede el despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la práctica de diligencia de secuestro, la cual tendrá lugar el día **MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.**, lo anterior en virtud a las diversas actuaciones administrativas que están a cargo de este Despacho, no se puede fijar una fecha anterior.

Prevéngase a la parte interesada, a fin de que retire en secretaría, el oficio comunicando el señalamiento por este despacho.

Como existe facultad de nombrar secuestre, se designa a **ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.**, entidad que hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia y se puede localizar en la Carrera 99 A No. 66 A - 87 de la ciudad de Bogotá D.C. **COMUNÍQUESE** y si acepta, posesiónesele.

De los honorarios para el auxiliar de la justicia, fijados por el juzgado comitente la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200. 000)**.

NOTIFIQUESE;

Sub Comisionado,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE GIRARDOT

La providencia anterior es notificada por anotación en

Estado No. 008 de fecha:
18 de mayo de 2021

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Subcomisionado



**GIRARDOT
ES DE TODOS**

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



#TodosSomosGirardot

Girardot, 13 de Mayo de 2021

Señores

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

Carrera 99 A No. 66 A - 87

E-mail: judicialcolombiasas@gmail.com

Móvil: 3143794017

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 060-2019
RADICADO:	2019-00139
JUZGADO DE ORIGEN:	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Sandra Ramírez González
DEMANDADO:	Olga Lucia Rico de la Peña

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, fue designado como secuestre dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.,** en caso afirmativo, presentarse a este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot, Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund.
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a m a 12:00 m
y de 2:00 p m a 6:00 p m
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot, 13 de mayo de 2021

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLÍCIA DE GIRARDOT
Girardot – Cundinamarca

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 060-2019
RADICADO: 2019-00139
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Sandra Ramírez González
DEMANDADO: Olga Lucía Rico de la Peña

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera muy respetuosa, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, me permito solicitar, se sirva designar a un miembro de la institución, con el fin de brindar acompañamiento a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.**, dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



ALCALDÍA DE GIRARDOT
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL



Girardot, 18 de mayo de 2021

SEC.GOB 120.47.02. Oficio.1376
(Al responder por favor cite este oficio)

Señora
SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
No Registra Datos de Contacto

Referencia: Respuesta al Radicado No. 202108060 del 10 de mayo de 2021.

En nombre de nuestro alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

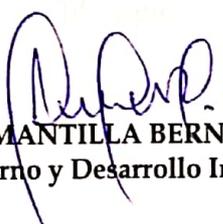
Teniendo en cuenta su comunicación en referencia, la cual fue remitida por competencia el 11 de mayo de la presente anualidad por la oficina Despacho Alcalde, en la cual solicita "*señalamiento de fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, del derecho de cuota, que posee la demandada en inmueble ubicado en la Manzana 39 A Casa Lote No. 3 de la Urbanización Portachuelo o Kennedy, carrera 5 No. 42 A- 24 de esta esta Ciudad*", me permito informar que una vez consultada la carpeta de notificaciones por Estado de esta Secretaría, se logró evidenciar que la diligencia de secuestro ordenada dentro del proceso ejecutivo singular con radicado No. 2019-00139 y Despacho Comisorio No. 060 de 2019, ya cuenta con fecha y hora para la práctica de la misma de acuerdo al estado No. 008 fijado el 18 de mayo de 2021 así:

Día: MARTES 01 DE JUNIO DE 2021
Hora: 09:00 A.M.

Espero de esta forma dar contestación clara, de fondo y en término a su petición.

Sin otro particular,

Atentamente,


ÁLVARO MANTILLA BERNAL
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional

Proyecto: Ivonne Lorena Rodríguez Herrán / Profesional Universitario Código 219 Grado 01

1

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a m a 12:00 m
y de 2:00 p m a 6:00 p m
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



GIRARDOT
ES DE TODOS

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 060-2019**De :** secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

mié., 26 de may. de 2021 16:29

3 ficheros adjuntos

Asunto : Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 060-2019**Para :** judicialcolombiasas@gmail.com

Girardot, 26 de mayo de 2021

Señores

ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito notificar el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.

ALCALDIA DE #TodosSomosGirardot
GIRARDOT**ESCUDO.png**

23 KB

ALCALDIA DE
GIRARDOT**LOGO.png**

16 KB

#TodosSomosGirardot

NuevoDocumento 2021-05-26 16.21.34_1.pdf

224 KB

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Acompañamiento Policial - Despacho Comisorio No. 060-219**De :** secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

mié., 26 de may. de 2021 16:35

3 ficheros adjuntos

Asunto : Acompañamiento Policial - Despacho Comisorio No. 060-219**Para :** decun egirardot
<decun.egirardot@policia.gov.co>, Jesus betancourth
<Jesus.betancourth@correo.policia.gov.co>

Girardot, 26 de mayo de 2021

Capitán

CARLOS ANDRÉS RUBIO FOREROComandante Estación de Policía
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio del presente, adjunto envío el documento en asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sírvese proceder de conformidad.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁNProfesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.

ALCALDIA DE GIRARDOT #TodosSomosGirardot

**ESCUDO.png**

23 KB



#TodosSomosGirardot

LOGO.png

16 KB

NuevoDocumento 2021-05-26 16.21.34_2.pdf

201 KB

Señor
ALCALDE DE GIRARDOT,
E.S.D.

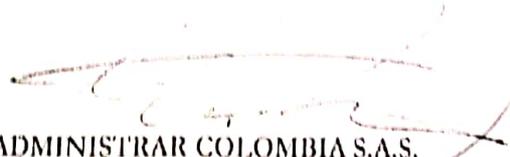
JUZGADO DE ORIGEN: 4 CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT
REFERENCIA: PROCESO No. 2019-139
DEMANDANTE: SANDRA RAMIREZ.
DEMANDADOS: OLGA RICO.

MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S., quien fuera designado inicialmente como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestro dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de:

- 1) Solicitar la suspensión de la diligencia de secuestro programada toda vez que el suscrito representante legal no puede asistir a la misma en vista de que tiene 3 audiencias programadas para el día de mañana.
- 2) De igual manera de no ser posible la suspensión de la citada audiencia solicito al despacho se me releve del cargo a fin de aplicar el principio de celeridad.
- 3) De igual modo de acceder a la solicitud de suspensión solicito se me sea informada la nueva fecha de diligencia de secuestro, y me sean suministrados los datos de la parte interesada a fin de que sufrague los gastos de transporte del traslado de la sociedad de la ciudad de Bogotá al municipio de Girardot.
- 4) En el mismo sentido pongo a disposición los datos de contacto de la sociedad al pie de mi firma.

De igual forma solicito al señor alcalde que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,



ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S.
N.I.T. No. 900.099.219-6
MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ (Representante Legal)
C. C. No. 1.012.419.174 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: judicialcolombiasas@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861-313 200 41 61

31/5/2021

El nombre de nuestro alcalde, el señor JUAN FRANCISCO LOZANO SIERRA y en el

Zimbra:

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

2019-139. solicitud suspensión diligencia de secuestro

De : GUSTAVO RUBIO <judicialcolombiasas@gmail.com>

lun., 31 de may. de 2021 16:03

Asunto : 2019-139. solicitud suspensión diligencia de secuestro

1 ficheros adjuntos

Para : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Por favor acusar recibo

— **2019-139.pdf**
339 KB



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



GIRARDOT
ES DE TODOS

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 060-2019

RADICADO: 2019-00139

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ

DEMANDADO: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA

DILIGENCIA: SECUESTRO

En Girardot Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la ciudad de Girardot, emite el presente auto de trámite:

En atención a la comunicación radicada vía correo electrónico por el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ en su calidad de representante legal de ADMINISTRAR COLOMBIA S.A.S., sociedad designada como secuestre mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, procede el despacho a relevarlo de su cargo y en su lugar, designar como secuestre al señor REINALDO ROMERO ORTEGA, para la diligencia de secuestro programada para el día MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021 a las 09:00 A.M.

Por lo expuesto, se le libraré la respectiva comunicación y de manera inmediata el correo electrónico, previniéndole de las sanciones que establece el artículo 48 y 49 del Código General del Proceso en el evento de no comparecencia.

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Sub comisionado
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y D.I.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE
GIRARDOT

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



Girardot, 31 de mayo de 2021

Señor
REINALDO ROMERO ORTEGA
Carrera 7 No. 05-49 B/ La Floresta
E-mail: pelusa352008@hotmail.com
Móvil: 3202664161
Carmen de Apicalá

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 060-2019
RADICADO: 2019-00139
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA

Cordial saludo,

Por medio del presente y de manera respetuosa, me permito informarle que mediante auto de fecha 31 de mayo de 2021, fue designado como secuestre dentro del asunto de la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día **MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.**, en caso afirmativo, presentarse a este Despacho, ubicado en el cuarto (4) piso de la Alcaldía Municipal de Girardot, Cundinamarca, el día señalado.

Atentamente;

IVONNE LORENA RODRIGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrito a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Zimbra:

Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 060-2019

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co
Asunto : Designación Secuestre - Despacho Comisorio No. 060-2019
Para : pelusa352008 <pelusa352008@hotmail.com>

Girardot, 31 de mayo de 2021

Señor

REINALDO ROMERO ORTEGA
Carmen de Apicalá

Por medio del presente, se comunica la designación.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.İ.



ALCALDIA DE GIRARDOT # TodosSomosGirardot



ALCALDIA DE GIRARDOT

ESCUDO.png
23 KB**LOGO.png**
16 KB

CamScanner 05-31-2021 18.30_1.pdf
280 KB

lun., 31 de may. de 2021 18:38
3 ficheros adjuntos

Zimbra:

secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

Comunico Auto de fecha 31 de mayo de 2021**De :** secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

lun., 31 de may. de 2021 18:42

Asunto : Comunico Auto de fecha 31 de mayo de 2021

3 ficheros adjuntos

Para : judicialcolombiasas <judicialcolombiasas@gmail.com>

Por medio del presente comunico el documento en asunto, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN

Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.



ALCALDIA DE GIRARDOT

ALCALDIA DE
GIRARDOT**ESCUDO.png**

23 KB

ALCALDIA DE
GIRARDOT**LOGO.png**

16 KB

CamScanner 05-31-2021 18.30_2.pdf

311 KB

Girardot – Cundinamarca, Junio Primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 060-2019
RADICADO: 2019-00139
JUZGADO DE ORIGEN: Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Sandra Ramírez González
DEMANDADO: Olga Lucia Rico de la Peña

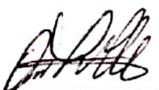
Girardot Cundinamarca, al primer (01) día del mes de junio del año dos veintiuno (2021), siendo la fecha y hora señalada, mediante auto de fecha trece (13) de junio de 2021, la Profesional Universitario Código 219 Grado 01 adscrita a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Girardot, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a efecto la delegación conferida por el señor Alcalde Municipal de Girardot, comisionado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT. Acto seguido hace presencia el secuestre designado por el despacho mediante auto del 31 de mayo de 2021, señor REINALDO ROMERO ORTEGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 5.860.633 y el Subintendente de la Policía Nacional señor OSCAR CUAICAL quien se identifica con la placa No. 028648. Acto seguido y después del tiempo estipulado y más que suficiente, la parte interesada no hizo presencia, siendo esta necesaria para dar cumplimiento a la comisión – Diligencia de Secuestro. AUTO: En atención a lo anteriormente manifestado, se concede el término de TRES (3) días contados a partir de la fecha a fin de que la parte actora pruebe al menos sumariamente su No comparecencia a la presente diligencia, lo anterior en aras de señalar nueva fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión, teniendo en cuenta la agenda previamente programada por el Despacho. So pena de ser devuelto por secretaría al juzgado comitente para lo que en derecho corresponda sin Auto que así lo ordene; no siendo otro el motivo de la presente se firma por quienes en ella intervinieron.



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Delegada
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.



REINALDO ROMERO ORTEGA
Secuestre



SI. OSCAR CUAICAL
Placa 028648

Girardot, 18 de junio de 2021

SEC.BOG.120.47 Oficio No.1807
(Al responder por favor citar este oficio)

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3 Palacio de Justicia
E-mail: j04cmpalqir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REFERENCIA:	Despacho Comisorio No. 060-2019
RADICADO:	2019-00139
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Sandra Ramírez González
DEMANDADO:	Olga Lucia Rico de la Peña
ASUNTO:	Solicitud de Información

En nombre de nuestro Alcalde, el señor JOSÉ FRANCISCO LOZANO SIERRA y el mío, le extendemos un especial y grato saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

Por medio del presente y en cumplimiento a la delegación efectuada por la primera autoridad administrativa del municipio para llevar a cabo diligencia de secuestro del derecho de cuota del bien inmueble embargado e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-28606, me permito solicitar al honorable despacho judicial datos de contacto de la parte actora dentro del proceso en referencia, en atención a que este operador administrativo fijo fecha y hora para la diligencia encomendada (Martes 01 de junio de 2021 H: 09:00 A.M.), decisión NOTIFICADA EN ESTADO (art. 295 del C.G.P.), pero la parte interesada no asistió a la misma y dentro del expediente del Despacho Comisorio no se observa información para proceder con la notificación personal del auto de suspensión de la diligencia.

Finalmente cabe mencionar que la señora SANDRA RAMÍREZ GONZÁLEZ, mediante comunicación con radicado No. 202108060 de fecha 10 de mayo de 2021, solicitó señalamiento de fecha para la diligencia, pero en dicha solicitud tampoco registra datos de contacto.

Sin otro particular y atenta a cualquier indicación o sugerencia.

Se suscribe deferentemente,



IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I.



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cundinamarca
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Fwd: Solicitud de Información - Despacho Comisorio No. 060-2019

De : secretariadegobierno@girardot-cundinamarca.gov.co

lun., 21 de jun. de 2021 16:23

📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Solicitud de Información - Despacho Comisorio No. 060-2019

Para : j04cmpalgir
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Girardot, 21 de junio de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Girardot - Cundinamarca

Por medio del presente adjunto envío el documento en asunto.

Atentamente,

IVONNE LORENA RODRÍGUEZ HERRÁN
Profesional Universitario Código 219 Grado 01
Adscrita a la Secretaría de Gobierno y D.I



ESCUDO.png
23 KB



LOGO.png
16 KB

— NuevoDocumento 2021-06-21 16.11.23_1.pdf
218 KB

OFICIO OAJ-102.16.01.891
(Favor citar este número al contestar)

DOC
Joana R.

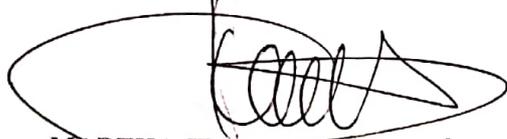
Girardot – Cundinamarca, 19 de agosto del 2.021

Doctora
KATHERINE MEDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Alcaldía del Municipio de Girardot
Girardot

REF: Remisión por competencia del Oficio 0581 del 2.021
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Ejecutivo Singular No. 25-307-4003-004 – 2019 - 00139 - 00
de **SANDRA RAMIREZ GONZALEZ**
contra **OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA**

Mediante el presente escrito me permito remitirle el Oficio de la referencia, que fuere remitido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, a fin de que se efectúe la devolución a dicho Despacho Judicial, del Comisorio No. 060 del 2.019, el cual se le entregó a su Secretaría el día 28 de febrero del 2.020, mediante Oficio OAJ-256, el cual se le anexa en copia y recibido, para su información.

Cordialmente,



MARTHA JEANNETTE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Elaboro: **Ariel León Pardo**
Asesor Externo

Yanely S
Agosto 19/2021
3:25 pm

Fwd: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

De : alcaldia <alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co>

jue., 12 de ago. de 2021 16:29

Asunto : Fwd: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

Para : juridica <juridica@girardot-cundinamarca.gov.co>

De: Juzgado <j04cmapaljr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: alcaldia <alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co>

Fecha: jueves, 12 de agosto de 2021 16:15 -05

Asunto: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT RECIBIDO

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M., Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF,**
DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

De: Firma Electrónica Rama Judicial <firmaelectronica@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 3:11 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmapaljr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#).

remisión oficio proceso 201900139.

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#).
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización



Juzgado Cuarto Civil Municipal

Palacio de Justicia de Girardot
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3º
Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot, agosto 06 de 2.021

OFICIO No. 0581/21

Señor
ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT
Girardot (Cund.)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SANDRA RAMIREZ GONZALEZ
DDO: OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA
RAD: 253074003004-2019-00139

Dando cumplimiento al auto del quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021), dictado en el proceso de la referencia, comedidamente permito solicitar a Ud., devolver el despacho comisorio No. 060/19, librado el 29 de Julio de 2.019, en el estado en que se encuentre. Igualmente, se le informa que la señora SARA RAMIREZ GONZALEZ se puede notificar en la manzana 3 casa 12 Pakistán 2 de Flandes - Tolima, correo electrónico: saparago26@yahoo.com.

Firmado Por:

Mocerlin Stell Contrrado Rumie
Secretario
Civil 004
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 053a421a019a43f87047cdf075adb6222eca39915656edd247f0f5ace4a4f2cf
Documento generado en 12/08/2021 02:58:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MUNICIPIO DE GIRARDOT



OFICIO OAJ-102.16.02.256

(Favor citar este número al contestar)

Girardot -- Cundinamarca, 28 de febrero del 2.020

MUNICIPIO DE GIRARDOT
SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA 28 FEB 2020

HORA _____

RECIBIDO _____

Recib: 7F

Señor(a)(s)

PROFESIONAL UNIVERSITARIA – CODIGO 219 – GRADO 01

Secretaría de Gobierno

Alcaldía del Municipio de Girardot

Ciudad

REF: Despacho Comisorio No. 060 de fecha 29 de julio del 2.019

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Proceso Ejecutivo No. 25-307-40-03-004 – 2019 - 00139 - 00

de SANDRA RAMIREZ GONZALEZ

contra OLGA LUCIA RICO DE LA PEÑA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 31 de enero del 2.020, proferido por el Señor Alcalde del Municipio de Girardot, me permito comunicarle y, a la vez, efectuarle la entrega de los originales de las diligencias adelantadas en virtud del Despacho Comisorio de la referencia, en siete (7) folios, a fin de que se sirva practicar la diligencia comisionada y una vez efectuada la misma, se proceda a la devolución de las diligencias al Juzgado Comitente de Origen.

Al momento de ejecutar la subcomisión y/o delegación encargada, sírvase dar aplicación a la lista de auxiliares de la justicia emanada del Consejo Superior de la Judicatura para el Circuito de Girardot.

Cordialmente;

LYDA AURORA VARGAS URREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Eduardo Andrés León Pardo
Asesor Externo



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() 17 SEP 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: BEATRIZ CLAVIJO REINA
DEMANDADO: MARINA MEDRANO VIUDA DE PERILLAS Y OTROS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00255

Vencido como se encuentra el traslado del dictamen pericial, es menester del despacho continuar con el trámite procesal correspondiente, señalando fecha para la realización de la Inspección Judicial decretada en el presente asunto, en consecuencia:

Señálese la hora de las 10 A.M. del día 30 del mes de SEPTIEMBRE del año **2021**, para llevar a cabo Diligencia de **Inspección Judicial** al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 307-18742** a fin de realizar la verificación de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y verificar la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Se advierte a las partes que, de considerarse procedente, se adelantará en el inmueble además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los Arts. 372 y 373, y se dictará sentencia de ser posible.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma personal concurren a esta diligencia ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P., en caso de adelantarse la misma. Del mismo modo se requiere la presencia de la perita designada.

De la misma manera Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los testigos y se realizará interrogatorio a las partes.

Finalmente, por Secretaría **REQUIÉRANSE** a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (INCODER)** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS Y A LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOT**, a efectos de que en el término improrrogable de cinco (5) días, se sirvan dar contestación a los oficios No. 2.319/18, 2.320/18 Y 0011/21 respectivamente, so pena de imposición de las sanciones correccionales establecidas en el art. 44 del C. G. del P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B.
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA MARROQUIN ORJUELA
DEMANDADOS: SHIRLEY ANA VALDERRAMA MORALES
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00487

Aténgase a lo resuelto en Auto del 14 de ENERO de 2021, donde se había solicitado POR SEGUNDA VEZ, al apoderado de la demandada, información acerca del lugar de trabajo de la aquí demandada; Así mismo se le reconviene a fin de que este más atento a las actuaciones procesales, a fin de economizar los trámites innecesarios dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Jrp

Ibagué, Tolima, agosto 27 de 2021

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Ref.:

Radicación: **25307-40-03-004-2019-00552-00**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES**

Demandado: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.701.653 expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Ibagué, obrando en mi calidad de Representante Legal Para Efectos Judiciales de la Sucursal Tolima del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento bancario, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con Nit. No. 860.034.313-7, sujeto al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, existencia y representación que se acredita ante su Despacho conforme al certificado expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, y por otro lado como abogado, portador de la tarjeta profesional No. 175.060 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante este escrito concurre ante su Despacho para informarle:

PRIMERO: El pasado 18 de septiembre de 2020, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** conforme a la información reportada por la administradora del **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES**, realizó el pago de las cuotas de administración adeudadas hasta el mes de septiembre de 2020, por un valor de \$14.155.749, incluidos los honorarios profesionales del abogado. Quedando totalmente al día con la obligación, tal como se observa en el documento adjunto.

SEGUNDO: Dicho pago fue informado al apoderado de la parte demandante mediante email enviado al correo electrónico gpue2003@yahoo.com el 25 de septiembre de 2020, tal como se evidencia en el documento adjunto. Con el fin de que se presentara memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: A la fecha han transcurrido 11 meses desde que se realizó el pago de la obligación, y la parte demandante no ha cumplido con su obligación de solicitar la terminación del proceso.

En razón a lo anterior, solicito al despacho requiera al apoderado de la parte demandante para que solicite la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Del Señor Juez,



JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA

C.C. No. 79.701.653 de Bogotá

T.P. No. 175.060 del C.S.J.



DETAILED PAYMENT HISTORY BY VENDOR

Run Date 9/24/2020
Run Time 3:23:39 PM

From: sep/18/2020 To: sep/18/2020

Remit Vendor: DAVIV 800160189

Payment Currency: COP

Bank Account: 51 470100438857

Payment Ref	Date	Handling	Status	Remit To	Pay Cycle	Seq	Payment Amount	Document Sequence
037127	sep/18/2020	RE	Pagado	CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES CALLE 11 # 22-63 25307 25 Colombia	PAGACH	675	14.155.749,00 COP	PG 202000076988 sep/18/2020

Unit	Voucher ID	Invoice ID	Invoice Date	Discount Taken	Paid Amount
APDAV	00660540	OG573	sep/15/2020	0,00 COP	14.155.749,00 COP

Total for ACH Payments: 14.155.749,00 COP
 Total for Bank Account: 14.155.749,00 COP
 Total for Currency: 14.155.749,00 COP

End of Report

RE: DOCUMENTOS PARA PAGO PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA BANCO DAVIVIENDA S.A.

JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA <jaigonzaleza@hotmail.com>

Vie 25/09/2020 1:15 PM

Para: Germán Arturo Puentes Cuellar <gpue2003@yahoo.com>

📎 1 archivos adjuntos (6 KB)

APX2000 - 2020-09-24T172425.943.pdf;

Buenas tardes doctor Puentes:

Por medio del presente le informo que el Banco ya realizó el pago acorde al documento adjunto.

Así las cosas, le agradezco presentar el memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, copiándome el correo mediante el cual se realice dicha solicitud.

De antemano agradezco su colaboración.

Cordialmente,

JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA

Abogado Especializado

jaigonzaleza@hotmail.com

Tel. (8)2614365 - Fax (8) 2610320

Celular 3125840337

Carrera 3 No. 12-36 Oficina 701

Centro Comercial Pasaje Real

Ibagué - Tolima

De: JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA <jaigonzaleza@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 4:31 p. m.

Para: Germán Arturo Puentes Cuellar <gpue2003@yahoo.com>

Asunto: RE: DOCUMENTOS PARA PAGO PROCESOS EJECUTIVOS CONTRA BANCO DAVIVIENDA S.A.

Buenas tardes doctor Puentes:

Confirmo recibido.

Cordialmente,

JAIME ARTURO GONZÁLEZ ÁVILA

Abogado Especializado

jaigonzaleza@hotmail.com

Tel. (8)2614365 - Fax (8) 2610320

Celular 3125840337

Carrera 3 No. 12-36 Oficina 701

Centro Comercial Pasaje Real

Ibagué - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2019-00552

Del escrito presentado con solicitud de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, córrase traslado a la parte DEMANDANTE, por el término legal de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

Igualmente, por secretaría REMITANSE el link de acceso al proceso, a las partes.

NOTIFIQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: DINA ROSA RANGEL DE PARRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00032

Conforme a la solicitud impetrada por la parte actora, que antecede por Secretaria expídase el informe de títulos judiciales allí solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: WILLIAM AYALA RODRIGUEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00251

El BANCO CAJA SOCIAL S.A., actuando por intermedio de apoderado judicial, instauro demanda ejecutiva hipotecaria en contra del señor WILLIAM AYALA RODRIGUEZ, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor PAGARE, más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 12 de NOVIEMBRE de 2020, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido el día 30 de AGOSTO de 2021, el apoderado de la demandante, solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1º Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTÍA de BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra WILLIAM AYALA RODRIGUEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

2º. Como consecuencia de lo anterior, decretese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3º De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.- Líbrense los oficios del caso.-

4º Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título base de la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso.-

5º Sin condena en costas.

6° Cumplido lo anterior o sin interés de la parte,
archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO S.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: KARINA ANDREA FLOREZ VALENCIA.
DEMANDADOS: JESUS HERNAN MURILLO IBARGUEN
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00253

Atendiendo la constancia secretarial que precede, el Despacho, una vez analizado el expediente, denota que no es posible tener en cuenta estos documentos, toda vez que no se cumple con los requisitos en la forma establecida en los Artículos 291 y 292 del C.G.P.

Ahora bien, si lo que se pretende es hacer la notificación mediante el Decreto 806 del 2020, esta deberá hacerse **únicamente como mensaje de datos a la dirección electrónica** del demandado y allegar el correspondiente soporte de entrega y apertura de dicho mensaje.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA NELLY CAICEDO
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO CASTIBLANCO HERRERA y LUIS ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00324

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **307-13850**, de propiedad del demandado y LUIS ENRIQUE CASTIBLANCO PARRA, se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE MUNICIPAL de Girardot-Cundinamarca, para la práctica de la Diligencia de Secuestro, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades, incluso la de **DELEGAR**, excepto la de fijar honorarios al secuestre. -

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 250.000.00.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Armando B
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN

Juez

jrp



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.
DEMANDADO: LADY ELINA URREA URREA
RAD: 2020-00351

La TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A., actuando por intermedio de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva hipotecaria en contra de la señora LADY ELINA URREA URREA, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor Pagare, más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 12 de MARZO de 2021, se libró Mandamiento de Pago por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito presentado el día 27 de AGOSTO de 2021, vía correo electrónico, el apoderado de la demandante, solicito la terminación del presente proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

El artículo 461 del C. G. P. establece que si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviera embargado el remanente.

En atención a lo anterior, y como quiera que el ejecutante ha solicitado la terminación del proceso, en razón a que el ejecutado ya realizó el pago acorde con el mandamiento de pago librado, este Despacho encuentra procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con la norma antes citada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

R E S U E L V E :

1° Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra LADY ELINA URREA URREA por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2°. Como consecuencia de lo anterior, decrétese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3°. De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.- Líbrense los oficios del caso.-

4°. Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título base de la acción y hágase entrega del mismo al DEMANDANTE, con las constancias del caso.-

5°. Sin condena en costas.

6°. Cumplido lo anterior, o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JRP

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AGUSTIN RAMIREZ DEVIA
DEMANDADOS: CLAUDIA ISLENA ZAPATA YARA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00387

El señor AGUSTIN RAMIREZ DEVIA, a través de apoderado, instauro demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra de la señora CLAUDIA ISLENA ZAPATA YARA, en orden a que se libraré mandamiento de pago por unas sumas de dinero emanadas de un título valor "letra de cambio", más los intereses de mora sobre las anteriores sumas de dinero.

En proveído del 21 de ABRIL de 2021 se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO por los conceptos solicitados en el libelo Demandatorio.

En escrito remitido por correo electrónico el día 26 de AGOSTO de 2021, desde el correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados, el apoderado del demandante solicita la terminación del presente proceso por TRANSACCION entre las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal:

RESUELVE:

1° Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de AGUSTIN RAMIREZ DEVIA Contra CLAUDIA ISLENA ZAPATA YARA por TRANSACCION.

2° Como consecuencia de lo anterior, en caso de existir, decretese el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en el presente asunto y materia de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar. OFÍCIESE.

3° De existir embargo de remanentes, colóquense los bienes desembargados a disposición del correspondiente Juzgado.- Librense los oficios del caso.-

4° Previo el pago de las expensas de que trata el acuerdo No. 1557 del 24 de abril de 2003, practíquese el desglose del título base de

la acción y hágase entrega del mismo a la demandada, con las constancias del caso.-

5° Sin condena en costas.

6° Cumplido lo anterior o sin interés de la parte, archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADOS: KELLY JOHANA DIAZ BARRIOS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00392

El citatorio allegado por la apoderada del DEMANDANTE, téngase en cuenta, agréguese a los autos y continúese con el trámite de notificación del DEMANDADO KELLY JOHANA DIAZ BARRIOS por la parte interesada. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OTONIEL CIFUENTES BORBON
DEMANDADOS: MARIA ISABEL ORTIZ MARTINEZ, CAMILO ORTIZ MARTINEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00418

REQUIÉRASE a las diferentes entidades a las cuales se les oficio en el presente proceso, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GIRARDOT y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirvan informar el trámite dado a los oficios acá remitidos, donde se les solicita información respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria 307-35560, so pena de iniciar el respectivo incidente de sanción conforme a lo indicado en los Artículos 43 y 44 del C.G.P..-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPAMERICAS
DEMANDADO: JOHN SEBASTIAN CARDONA VALENCIA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00422

Mediante proveído del 04 de FEBRERO de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, a favor de COOPERATIVA COOPAMERICAS en contra JOHN SEBASTIAN CARDONA VALENCIA, donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El DEMANDADO JOHN SEBASTIAN CARDONA VALENCIA fue notificado POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 09 DE FEBRERO DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E :

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 04 de FEBRERO de 2021.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 4.500.000 Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felx Fajardo B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS
DEMANDADO: OSCAR ALEXANDER PAEZ MADERO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00424

Atendiendo el informe secretarial que antecede, REQUIÉRASE **POR SEGUNDA VEZ** al pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL, para que dé cumplimiento, con la orden dada mediante Auto del 04 de FEBRERO de 2021, comunicada mediante oficio No 0074/21, so **pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPAMERICAS
DEMANDADO: OSCAR ALEXANDER PAEZ MADERO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00424

En atención al escrito que antecede se tiene al DEMANDADO OSCAR ALEXANDER PAEZ MADERO, notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que ADMITE LA DEMANDA, en la fecha de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P., de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 de JUNIO 04 de 2020, ordenándose remitir de manera electrónica el link de acceso al mismo al correo electrónico suministrado por el mismo en su escrito que antecede.

Por Secretaría, contrólese el término que tiene el demandado para reponer, y proponer excepciones.

Vencido el término anterior se continuará con el trámite procesal pertinente. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
FELIX ARMANDO FAJARDO BELTRAN
Juez

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: SUCESION
CAUSANTE: LIBRADA DURAN BARRETO
RAD: 2020-00427

Del escrito presentado por el Curador AD-
LITEM designado se los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante
LIBRADA DURAN BARRETO, córrase traslado a la parte DEMANDANTE, por
el término legal de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez

jrp

Girardot, Cundinamarca, 30 de agosto de 2021

Doctor
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3°
jo4cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia.-

Referencia	:	Sucesión
Radicado	:	No. 2020-00427
Causante	:	LIBRADA URAN BARRETO
Asunto	:	CONTESTACIÓN DEMANDA (Curador Ad-Litem)

Conlleve esta contestación un respetuoso saludo,

JOSÉ VERGARA PUELLO, fungiendo como curador ad-Litem de los herederos indeterminados de la causante Librada Urán Barreto, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.597.180, el 12 de agosto de los corrientes fui notificado personalmente del auto admisorio de la demanda datado 4 de febrero de 2021, estando dentro del término legal concedido descorro el traslado así:

A LOS HECHOS:

Al hecho primero: Es cierto. Así se observa del registro civil de defunción, serial número 03931387 aportado con la demanda.

Al hecho segundo: Si la causante no contrajo matrimonio como se afirma en este hecho, entonces resulta un contrasentido aseverar que su hijo es legítimo (CC. art, 213).

Al hecho tercero: Es cierto. Así se advierte del poder especial otorgado para la demanda.

Al hecho cuarto: No me consta, es un hecho que deberá probarse.

Al hecho quinto: Sobre la aceptación de la herencia con beneficio de inventario, es una manifestación consagrada en el numeral 4° del artículo 488 del CGP.

Al hecho sexto: Es cierto, así aparece en la copia de la escritura pública de protocolización de mejoras adosada a la demanda.

Al hecho séptimo: Es cierto, así aparece en la copia de la escritura pública de compraventa adosada a la demanda.

A LAS PRETENSIONES:

Respecto de las pretensiones no me opongo, porque como curador ad-litem necesariamente debo atenerme a que la parte actora demuestre o no los hechos del libelo genitor.

PRUEBAS:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 92 numeral 4° del C. de P.C., pretendo hacer valer como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES: Las aportadas por las partes, en cuanto beneficien a mis representados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo este contenido y su oposición en lo dispuesto en los artículos; 92 y s.s. del Código General del Proceso.

ANEXOS:

Envío copia de este escrito al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

NOTIFICACIONES:

- Al suscrito en mi oficina de abogado, ubicada en la diagonal 9 No. 22-27, barrio la Colina de Girardot, correo electrónico vergarapuelloabogados@gmail.com celular 313-3355005.-
- A las partes del proceso en las direcciones indicadas en la demanda principal, en la reforma y en las contestaciones respectivas.

Del señor Juez,

Con invariable respeto,



José Vergara Puello
C.C. No. 12.622.432 Ciénaga
TP. No. 131.924 CSJud.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: SUCESION
CAUSANTE: LIBRADA DURAN BARRETO
RAD: 2020-00427

Procede el Despacho a corregir el auto del 12 de AGOSTO DE 2021, por medio del cual se DESIGNO CURADOR AD-LITEM en cuanto al siguiente aspecto:

1° Que el nombre correcto de la causante es LIBRADA DURAN BARRETO y no como allí se indicó.

En todo lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNANDO CALDERON CARTAGENA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00430

Mediante proveído del 08 de FEBRERO de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A. Contra HERNANDO CALDERON CARTAGENA donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

El demandado HERNANDO CALDERON CARTAGENA, fue notificado POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 12 DE FEBRERO DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueron objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 08 de FEBRERO de 2021.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueron objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 741.000 . Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1998 11 11
Felix Armando Fajardo Bernal
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA LUCIA CABRERA FORERO
RAD: 2020-00432

Mediante proveído del 08 de FEBRERO de 2021, corregido por auto del 16 de MARZO de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A. Contra MARTHA LUCIA CABRERA FORERO donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La demandada MARTHA LUCIA CABRERA FORERO, fue notificada POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 26 DE ABRIL DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 08 de FEBRERO de 2021, corregido por auto del 16 de MARZO de 2021.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 1748.000 . Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA LUCIA CABRERA FORERO
RAD: 2020-00432

En atención al escrito que antecede, se le reconoce Personería a la Dra. DEISY VIVIANA GRANADOS HERRERA, para que actúe como apoderado judicial del demandante, en sustitución de la Dra. VIVIANAS ADRIANA CAICEDO HERRERA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS S.A.
DEMANDADO: MARIANA SUSANA QUESADA ARAGON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00449

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: EL EMBARGO Y RETENCIÓN del cincuenta por ciento (50%) del salario y de las primas adicionales en Junio y en Diciembre de cada año, devengados o por devengar del (la) demandado(a) señor(a) MARIANA SUSANA QUESADA ARAGON, como empleada de la Alcaldía Municipal de Ricaurte-Cundinamarca, CUNDEPORTES DE LA CIUDAD DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

Limítese la anterior medida en la suma de **\$22.000.000.00**

Ofíciase al Pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con las advertencias de Ley.

SEGUNDO: EL EMBARGO Y RETENCIÓN del Crédito, compensación u otro derecho semejante que la demandada MARIANA SUSANA QUESADA ARAGON, tenga en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE- CUNDINAMARCA, por su labor en CUNDEPORTES DE LA CIUDAD DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.

Limítese la anterior medida en la suma de **\$22.000.000.00**

Ofíciase al Pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con las advertencias de Ley.

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COASMEDAS S.A.
DEMANDADO: MARIANA SUSANA QUESADA ARAGON
RADICACIÓN No.: 253074003004-2020-00449

Por venir con el lleno de los requisitos del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor de COASMEDAS S.A. contra y en contra de MARIANA SUSANA QUESADA ARAGON por las siguientes sumas:

1º **\$11.226.951**, por concepto de saldo insoluto del capital representado en el pagare No. 286026, con fecha de exigibilidad 24 DE ABRIL DE 2018.

2º Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde que se hizo exigible la obligación, hasta el día en que el pago se verifique, a la tasa máxima legal vigente establecida y certificada por la Superintendencia Financiera.

3º **\$2.496.109**, por concepto de los intereses de plazo liquidados SOBRE CAPITAL, desde el día de su creación hasta el día antes de su vencimiento.-

Sobre las costas se resolverá oportunamente. -

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Dr. IGNACIO RODRÍGUEZ MORENO como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No 011/21 DEL
PROCESO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
DEMANDANTE: RESTITUCION DE TENENCIA No 2020-00038
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN No.: SILVIA MARCELA ALFONSO ROJAS
253074003004-2021-00007

Procede el Despacho a corregir el acta de la diligencia del 12 de AGOSTO del 2021, en cuanto al siguiente aspecto:

1º Que el encabezado de dicha acta quedara así:

"ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No 011/21 DEL JUZGADO 1
CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA No 2020-00038
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SILVIA MARCELA ALFONSO ROJAS
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00007

En Girardot, Cundinamarca, siendo las 09:10 a.m., del doce, (12) de agosto del 2021, siendo el día y la hora señaladas en auto del quince, (15) de julio del presente año, para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso...." y no como allí se indicó.

En todo lo demás el acta quedara incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

DILIGENCIA: DESPACHO COMISORIO 031/21 JUZGADO 45
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLEDE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO No 2012-063

DEMANDANTE: PLANTIDIESELES LTDA

DEMANDADO: NANCY LUCERO BUITRAGO RODRIGUEZ y
OGP INGENIEROS S.A.S.

RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-0010

Conforme a los documentos allegados
AUXÍLIESE la anterior comisión conferida por el JUZGADO 45
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLEDE BOGOTA.

Mediante telegrama, comuníquesele el conocimiento
de la actuación al Juzgado remitente. -

En consecuencia, procédase a la práctica de la
diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ordenada en el **Despacho
Comisorio** recibido, señalando la hora de las 20 p.m. del día
28 del mes de OCTUBRE del 2021. Se designa como SECUESTRE a
ADMINISTRAS COLOMBIA SAS, su designación COMUNÍQUESELE por el medio
más expedito.

Evacuada la encomienda o sin interés de parte, regrese
la actuación al Juzgado de origen.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Armando B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

PÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

DILIGENCIA: DESPACHO COMISORIO No 00597/21 DEL
JUZGADO 10° DE FAMILIA DE BOGOTA
PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No
2019-00126
DEMANDANTE: OLGA LUCIA CAMACHO PEREZ
DEMANDADO: FERNANDO VARELA ROCHA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-0011

Previo al auxilio del despacho comisorio provenientes del
JUZGADO 10° DE FAMILIA DE BOGOTA, deberán alegarse los insertos
necesarios para la plena identificación y ubicación del predio a secuestrar.

Por Secretaría devuélvase el comitente-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felic Fajardo B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT -CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 25307403004-2021-00031
DEMAMDANTE: ASOCIACION CONDOMINIOS BELLO
HORIZONTE ETAPAS I, II, III.
DEMANDADA: AMPARO GOMEZ SUAREZ
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

NADIA CATALINA BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.583746 de Girardot y Tarjeta Profesional número 183.314 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte demandada, señora AMPARO GOMEZ SUAREZ concurre ante su despacho Señor Juez, para contestar la demanda y formular excepciones de mérito conforme a lo siguiente:

A LAS PRETENSIONES:

PRIMERO: Me opongo a todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda que pretenda hacer recaer a mi representada cualquier tipo de consecuencia jurídica y/o económica en virtud del presente proceso y solicito al Despacho se nieguen por las razones que se expondrán en las excepciones de la defensa, la que solicito al Despacho se sirva declarar probada y así como frente a cada hecho.

A LOS HECHOS:

AL PRIMER HECHO: Es cierto

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto

AL TERCER HECHO: No es cierto, se niega totalmente por las siguientes razones: Mi poderdante ha venido cumpliendo con la obligación de cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración, prueba de ello allego en archivo adjunto, los recibos de consignación ante el Banco Davivienda por dichos conceptos, a la cuenta N° 460142185 del Banco Davivienda a nombre Condominios Bello Horizonte correspondiente desde el mes de Marzo 2017 y hasta el mes de Septiembre de 2018, y a la cuenta No. 460- 142185 del Banco AV VILLAS a nombre de Condominios Bello horizonte, hasta la fecha.

Respecto al mes de febrero del 2017, debo manifestar que mi poderdante pago la cuota de administración a la señora María del Carmen Álvarez, quien era la encargada de la etapa I, para la época.

Es importante manifestar al Despacho que si fuera cierto que mi poderdante adeuda por cuotas ordinarias y/o extraordinarias, supuestamente como lo certifican desde el año 2017 a diciembre del 2020, mi mandante estaría impedida de disfrutar, gozar las áreas comunes del condominio a que tiene derecho, caso que no es así,

observándose falta de organización y orden en la administración.

AL CUARTO HECHO: No es cierto, Se niega totalmente, por las razones expuestas en el hecho inmediatamente anterior.

AL HECHO QUINTO: No es cierto, Se niega totalmente, por las razones expuestas al hecho tercero.

AL HECHO SEXTO: No es cierto. Se niega totalmente, por las razones expuestas anteriormente, mi poderdante no tiene deuda alguna, viendo con total extrañeza la Certificación de la deuda expedida por el señor Juan Carlos Gómez Ortiz, administrador y Representante Legal del Condominios Bello Horizonte Etapas I, II Y III , cuando a la administración le deben llagar los estratos Bancarios.

ALHECHO SEPTIMO: Es cierto y así se viene cumpliendo, en la ciudad de Girardot.

AL HECHO OCTAVO: Es un hecho el cual expone quien es el Representante Legal de la Asociación Condominios Bello Horizonte Etapas I, II Y III, de la ciudad de Girardot.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1- COBRO DE LO NO DEBIDO: Por cuanto se expone de manera detallada mediante archivo adjunto a la contestación de demanda, los recibos de consignación ante el Banco Davivienda por cuotas de administración, a la cuenta N° **460142185- a nombre de Condominios Bello Horizonte** correspondiente los años 2017 desde el mes de Marzo y hasta el mes de Septiembre de 2018, y a la cuenta No. **460- 142185 del Banco AV VILLAS a nombre de Condominios Bello horizonte**, hasta la fecha consignados por mi poderdante, que haciendo el cotejo con los mismos y la certificación de deuda expedida por el Administrador, se puede observar que mi mandante no ha incumplido, no adeuda y hasta la fecha viene cumpliendo.

2- LAS EXCEPCIONES QUE SE PRUEBEN OFICIOSAMENTE EN EL PROCESO

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el art. 282 del C. General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente, en la sentencia.

PETICION DE PRUEBAS:

Comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva tener en cuenta y decretar los recibos adjuntos a la contestación de demanda a fin de corroborar lo expuesto en las excepciones formuladas y desvirtuar los hechos y las pretensiones del demandante:

DOCUMENTALES: Los recibos relacionados en archivo adjunto a la contestación de demanda, como son las consignaciones ante el Banco Davivienda, a la cuenta N° a la cuenta N° 460142185- a nombre de Condominios Bello Horizonte correspondiente los años 2017 desde el mes de Marzo y hasta el mes de Septiembre de

2018, y a la cuenta No. **460- 142185 del Banco AV VILLAS a nombre de Condominios Bello horizonte**, hasta la fecha consignados por mi poderdante Condominios Bello Horizonte, por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración.

Manifestación que hace mi mandante bajo la gravedad de juramento con la contestación de esta demanda que los recibos de consignaciones adjuntos a la contestación, los conserva en físico y los tiene en su poder.

A N E X O S

Me permito anexar los siguientes documentos:

- archivo adjunto a la contestación de demanda, consignaciones ante a la cuenta N° **460142185- del Banco Davivienda a nombre de Condominios Bello Horizonte** correspondiente a los años 2017 desde el mes de Marzo y hasta el mes de Septiembre de 2018, y a la cuenta No. **460- 142185 del Banco AV VILLAS a nombre de Condominios Bello horizonte**, hasta la fecha consignados por mi poderdante por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración.

N O T I F I C A C I O N E S

Se recibirán notificaciones en:

Mi mandante las recibirá en el Conjunto residencial VIZTA Torre 4B Apartamento 505, Ibagué- Tolima, Correo electrónico amparogomez1963@hotmail.com. Celular: 3112293382

La suscrita en la Manzana D Casa 6 barrio Arrayanes de Girardot, correo electrónico: nber21@hotmail.com, celular: 320-257-00-06

Del Señor Juez, atentamente.



NADIA CATALINA BERMUDEZ RODRIGUEZ
C.C. 39583746
T.P. 183314 DEL C.S.J.

Mes Marzo - 2017



(92)02500211760851

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: 2017 MARZO Código convenio / No. cuenta: 215040391

Referencia 1: 102 Referencia 2: 215040391

No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Electivo Cheque

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ _____

No. cheques _____ Total cheque \$ _____

Total \$ _____

COPRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____

Identificación del beneficiario: _____

Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asociada Pin único

Número planilla / Pin único _____

Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

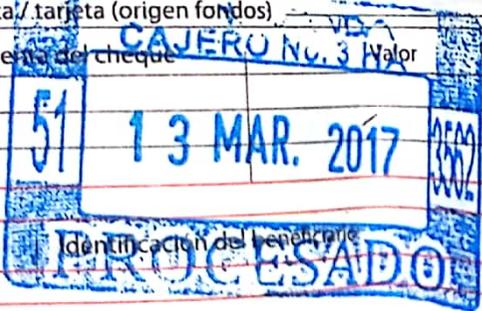
Nombre y apellidos: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)0250009979697

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

CONVENIO		Código convenio / No. cuenta	
Convenio Bello Horizonte			
Referencia 1	102	Referencia 2	215042391
No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*
No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque

Valor	Total ejecución cargo a cuenta o Tarjeta \$
511	
15 ABR. 2017	
	Total cheque \$
	Total \$ 150.000 =



COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único | Número planilla / Pin único _____ | Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gómez | Teléfono: 3112293282 | Ciudad: _____
Documento identidad: DCC DCE TI NIT | No. documento: 395572406d4 | Firma de quien realiza la transacción _____

Huella

- CLIENTE -
Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. *Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

VIVIENDA



(92)02500009979705

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

CONVENIO

Convenio

Bello horizonte

Código convenio / No. cuenta

215042391

Referencia 2

de 1

102

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo

Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro

Cuenta Corriente

Tarjeta de Crédito

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor

No. de cuotas

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

No. cheques

Total cheque \$

Total \$

150.000 =

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida

Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos

Miguel Gomez

Teléfono

3112293382

Ciudad

Bucaramanga

Documento identidad:

CC CE TI NIT

No. documento:

31177340

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500009979713

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

CONVENIO
convenio Bello horizonte Código convenio / No. cuenta 215047391
Referencia 2
No. factura 102 Valor No. factura Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. cheque	No. cuenta del cheque	Valor



No. de cuotas _____
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ _____
Total cheque \$ _____
Total \$ 150.000-

CORRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario Gomez Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y apellidos Arango Gomez Teléfono 512293382 Ciudad Guarandá
Documento identidad: C.C. C.E. T.I. NIT No. documento: 395274062
Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500075759270

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



EL CONVENIO

Referencia 1: 107

Referencia 2: 215742391

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 150.000 =

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 150.000 =

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Edmundo Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Edmundo Teléfono: 93382 Ciudad: Guadalupe

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: 50224

Firma de quien realiza la transacción _____

Huella _____

- CLIENTE -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

VIVIENDA



(92) 02500075759288

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO

del convenio: Belohori Zonta Código convenio / No. cuenta: 215042391

Referencia 1: 102 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque **CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 150.000 =

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 150.000 =

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gomez S. Teléfono: 312293387 Ciudad: Guayaquil

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

- CLIENTE -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

VIVIENDA



(92) 02500075759296

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO

Código convenio / No. cuenta: 715 0423 91

Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos): _____ No. de cuotas: _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 170.000=

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 1.700.000=

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIÉN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gómez S. J. J. Teléfono: 311 729 3382 Ciudad: Medellín

Documento identidad: C.C. C.E. T.I. N.I.T. No. documento: 9252340902

Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92) 02500075759304

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

CONVENIO

Código convenio / No. cuenta: Bellano 042391

Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

SELO DEL CAJERO

DAVIVIENDA CAJERO No. 4 H.N.

51 17 OCT. 2017

PROCESADO

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 150.000

No. cheques Total cheque \$

Total \$ 150.000

CUBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Teléfono: Ciudad: No. documento: 39.57300500

Documento identidad: CC CE TI NIT

Firma de quien realiza la transacción

Huella

- CLIENTE -

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

DAVIVIENDA



(92) 02500075759312

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

Código convenio / No. cuenta

Referencia 2

315042391
102



Valor

No. factura

Valor

PLANILLA

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro

Cuenta Corriente

Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos)

No. de cuotas

No. Cheque

No. cuenta del cheque

Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$

No. cheques

Total cheque \$

Total \$

Identificación del beneficiario:

Valor a cobrar \$

Pin único

Número planilla / Pin único

Periodo liquidado (AAAA/MM)

LA TRANSACCIÓN

Teléfono

Ciudad

No. documento:

Firma de quien realiza la transacción

Huella

Exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

RECAUDACIÓN



(92) 02500075759338

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



Código convenio / No. cuenta
Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 170.000.-

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 170.000.-

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único
Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: _____ Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción _____

Huella

- CLIENTE -
Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero



(82)02500304905322

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Cond. Perno Horizonte Cl. 123 Código convenio / No. cuenta: 215047391

Referencia 1: 102 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 150.000
 No cheques Total cheque \$ _____
 Total \$ 150.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

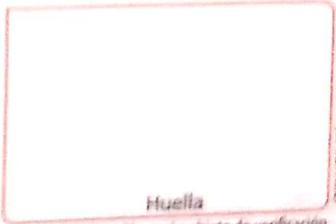
Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Simón Bornec Teléfono: _____ Ciudad: Birraida +

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: 107

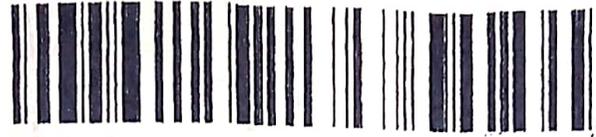
Firma de quien realiza la transacción _____



El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Comedoro Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los rengues celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Comprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92) 02500075759246

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO			
del convenio	Código convenio / No. cuenta		
Referencia 1	Referencia 2		
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA			
<input type="radio"/> Efectivo	<input type="radio"/> Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO	
		<input type="radio"/> Cuenta de Ahorro	<input type="radio"/> Cuenta Corriente
		<input checked="" type="radio"/> Tarjeta de Crédito*	No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES			
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	150.000 =
<input type="radio"/> No. cheques	Total cheque \$
	Total \$ 150.000 =

COBRO POR VENTANILLA	
Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:
	Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA	
<input type="radio"/> Planilla asistida	<input type="radio"/> Pin único
Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		
Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento identidad: <input type="radio"/> CC <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello de

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500349141289

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO			
del convenio <i>demora bello horizonte</i>	Código convenio / No. cuenta <i>215042391</i>		
Referencia 1	Referencia 2 <i>102</i>		
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES			
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ _____

No. cheques Total cheque \$ *160.000*

Total \$ *160.000*

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: *Francisco Gomez S.* Teléfono: *3112295382* Ciudad: *Girardo*

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: *3112295382*

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante valido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500349141297

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

EL CONVENIO

Nombre del convenio: Bello Horizonte | Código convenio / No. cuenta: 215042391

Referencia 1: 102 | Referencia 2: 102

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Electivo Cheque CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. de cuotas: _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 10.000

No: cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 10.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ | Identificación del beneficiario: _____ | Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único | Número planilla / Pin único: _____ | Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gerardo F. Gomez | Teléfono: 3112293382 | Ciudad: Gitardo F

Documento identidad: CC CE TI NIT | No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción: _____ | Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500304255751

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO			
Referencia 1	Referencia 2		
del convenio	Código convenio / No. cuenta		
Horizonte	1015042391		
102			
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque	CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO		<input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito*
		<input type="checkbox"/> Cuenta de Ahorro	<input type="checkbox"/> Cuenta Corriente	No. de cuotas _____
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000
				<input checked="" type="checkbox"/> No. cheques Total cheque \$
				Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

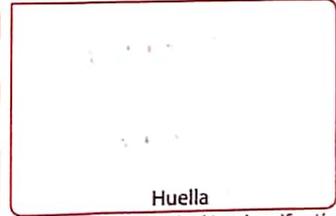
Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
--------------------------	----------------------------------	-------------------

PAGO DE PLANILLA

<input type="checkbox"/> Planilla asistida	<input type="checkbox"/> Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
--	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

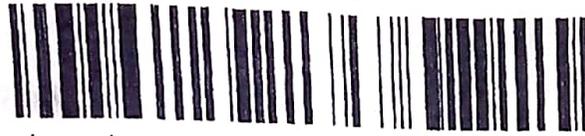
Nombre y apellidos	Teléfono	Ciudad
EMPRESA COMEL	311229392	Birra Idat
Documento identidad: <input checked="" type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> NIT	No. documento:	Firma de quien realiza la transacción



El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



(92) 02500075759353

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Compañía Bellohinc Código convenio / No. cuenta: 250075759353

Referencia 1: Zona 10 Referencia 2: 102

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque **CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000-

No. cheques Total cheque \$ 160.000-

Total \$ 160.000-

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIÉN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Sánchez Teléfono: 27293382 Ciudad: Barranquilla

Documento identidad: DCC DCE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500398931457

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



EL CONVENIO

Nombre del convenio: Horizonte | Código convenio / No. cuenta: 715042391

Referencia 1: 102 | Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen) fondos: _____ No. de cuotas: _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Yolanda Gomez | Teléfono: _____ | Ciudad: Girardot

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500390701387

FORMATO DE CONVENIOS

DAVIVIENDA EMPRESARIALES
CAJERO No. 3 H.A.



CONTENIDO

Referencia 1: 102

Referencia 2: Bello Horizonte

Código convenio / No. cuenta: 21504239

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Electivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$	160.000
<input type="radio"/> No. cheques Total cheque \$	
Total \$	160.000

COBRÓ POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Amparo Gomez Teléfono: _____ Ciudad: Girardo +

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500390696363

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DEL CONVENIO
 Código convenio / No. cuenta: 215042391
 Referencia 1: 102
 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000
 No. cheques Total cheque \$ _____
 Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Amparo Gomez Teléfono: _____ Ciudad: Giardo
 Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción: _____

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del banco.

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500390708309

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO

Horizonte Código convenio / No. cuenta 215042391

102 Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000

No. cheques Total cheque \$

Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: AMPARO GOMEZ - Teléfono: 3177691501 Ciudad: Girardot

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello de

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



(92)02500413637014

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DAVIVIENDA

Código convenio / No. cuenta: 21504239

Referencia 2: 102

Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código/banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000

No. cheques Total cheque \$ 160.000

Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellido: Jose Gomez Telefono _____ Ciudad _____

Documento identidad: CC CE TI OT NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción

Huella

Corredores Davivienda S.A. actúan bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco liquidado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



Horizonte Código convenio / No. cuenta 215-4239
 102 Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000
 No. cheques Total cheque \$
 Total \$ 160.000

FORMA DE PAGO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario Amparo Gomez Identificación del beneficiario: _____

Valor a cobrar \$ _____

FORMA DE PAGO DE PLANILLA

Planilla asociada Pin unico Número planilla / Pin único _____

Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos _____ Teléfono _____ Ciudad Girardot

Firma de quien realiza la transacción _____

Documento identidad CCE DCE TI D NIT No. documento: _____

Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante valido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)0200440829642

FORMATO DE CONVENIO EMPRESARIALES

EL CONVENIO

Nombre del convenio: Bella Horizonte

Referencia 1: 102

Código convenio / No. cuenta: 215042391

Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

Sello del cajero

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro CuenCorriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos): _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

DAVIVIENDA
CORREDORES S.A.S.

No. de cuotas: _____

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000

No. cheques 13 Total cheque \$ _____

13 DIC 2018

Valor a cobrar

PROCESADO

Periodo liquidado (AAAA/MM)

Total \$ 160000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único: _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre: Alvaro Gomez Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento de identidad: CCC DCE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asumen responsabilidad alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y serán válidos solo hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

CLIENTE



(92)02500457630230

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Condominio Dello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 215042391

Referencia 1: 102 Referencia 2:

Table with columns: No. factura, Valor, No. factura, Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Forma de pago: Efectivo, Cheque, Cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, Tarjeta de Crédito* No. de cuotas

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Table with columns: Código banco, No. Cheque, No. cuenta del cheque, Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000
Total cheque \$
Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida, Pin único, Número planilla / Pin único, Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Amparo Teléfono: 607-31769501 Ciudad: CMC
Documento identidad: CC, CE, TI, NIT No. documento

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del ca...

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



(92)02500463983847

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

TÍTULO DEL CONVENIO
Referencia 1: Comprobante Vello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 21504239
Referencia 2: 102.

No. factura	Valor	No. factura	Valor



TÍTULO DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000.
 No. cheques Total cheque \$ _____
Total \$ 160.000.

TÍTULO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

TÍTULO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Documento: Identidad CC CE TI NIT

Nombre: COMPE Teléfono: _____ Ciudad: Cardo

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

DAVIVIENDA S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos, sea hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

- SUMIMAS S.A.S. -

VIVIENDA



(92)02500515395883

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Horizon TC Código convenio / No. cuenta: 21504239

Referencia 1: 102 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 160.000

No. cheques Total cheque \$ 160.000

Total \$ 160.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____ Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: David Gómez Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción: David Gómez

Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



(92)02500390719348

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Bello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 215042390
 Referencia 1: 102 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
 No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000
 No. cheques Total cheque \$ _____
 Total \$ 180.000

COBRAR POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único | Número planilla / Pin único _____ | Período liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Compu Teléfono: 3168337933 Ciudad: CD OT
 Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

DAVIVIENDA



(92)02500519354787

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



FORMA DE CONVENIO

Referencia 1: Bello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 715042391

Referencia 2: 102

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 180.000

FORMA POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

FORMA DE PLANILLA

Perfil estándar Pin único Número planilla / Pin único: _____ Periodo liquidado (AAAA/MM): _____

FORMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

FRANCISCO GOMEZ Teléfono: _____ Ciudad: _____

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____ Firma de quien realiza la transacción: _____



El Banco Davivienda S.A. no asume responsabilidad de fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación por parte del banco librado a pagar, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante valido con el sello del cajero

- CLIENTE -

- SUMIMAS S.A.S. -

DAVIVIENDA



(92)02500519382747

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000

No. cheques Total cheque \$

Total \$ 180.000

FORMA DE PAGO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asociada Pin único | Número planilla / Pin único _____ | Periodo liquidado (AAAA/MM) _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Documento identidad CC CE TI NIT No. documento _____ Teléfono _____ Ciudad _____

Firma de quien realiza la transacción

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librador acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

VIVIENDA



(92)02500519382739

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CONVENIO

Referencia 1: Hoy CONT C 102 | Código convenio / No. cuenta: 215042394

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Electivo Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

No. de cuotas _____

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 20.000

No. cheques Total cheque \$ _____

Total \$ 20.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____

Valor a cobrar \$ 180.100

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____

Periodo liquidado (AAAA/MM) 180100

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Amario Gomez Teléfono: 3122 6000 6000 Ciudad: Goah

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento _____

Firma de quien realiza la transacción _____

Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

SUMMAS S.A.S.



(92)02500519849844

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Cond. Bello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 215 042091
Referencia 1: 107 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque **CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000
 No. cheques Total cheque \$ _____
Total \$ 180.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Período liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: RAMIRO GOMEZ Teléfono: 77691501 Ciudad: _____
Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____
Firma de quien realiza la transacción: _____ Huella: _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del Cajero

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A. VERIFICADO REPUBLICANAMENTE EN COLOMBIA

- SUMIMAS S.A.S. -

DAVIVIENDA



(92)02500591683848

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

Referencia: Bello Horizonte Código convenio / No. cuenta 215042391

Referencia 2: 102

No. factura	Valor	No. factura	Valor



CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO

Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito

No. cuenta / tarjeta (origen fondos) _____ No. de cuotas _____

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000

No. cheques Total cheque \$ 180.000

Total \$ 180.000

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único

Número planilla / Pin único _____

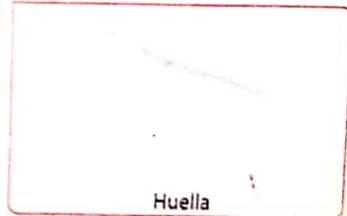
Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: para Gomez Teléfono: _____ Ciudad: Girardot Período liquidado (AAAA/MM) _____

Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento _____

Firma de quien realiza la transacción



El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. **Cumprobante válido con el sello del cajero**

- CLIENTE -



DAVIVIENDA



(92)02500433355464

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Sello Horizonte Código convenio / No. cuenta: 215042391

Referencia 1: 102 Referencia 2: _____

No. factura	Valor	No. factura	Valor



FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

Efectivo Cheque **CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO**
 Cuenta de Ahorro Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito*

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 180.000
 No. cheques Total cheque \$ _____
 Total \$ 180.000

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: _____ Identificación del beneficiario: _____ Valor a cobrar \$ _____

PAGO DE PLANILLA

Planilla asistida Pin único Número planilla / Pin único: _____ Período liquidado (AAAA/MM): _____

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Gerardo C. Teléfono: _____ Ciudad: Guarandó
 Documento identidad: CC CE TI NIT No. documento: _____

Firma de quien realiza la transacción _____ Huella _____

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Asociacion Bello Horizonte C.I.V.I.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
102	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE			
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20191010 18:52 SC1152 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 000000000000000000
 REF:102 APLICACION 20191011
 ***3775
 PIN TXN: 41630227303930
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO
Asociación Bello Horizonte Etap

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE SE ENTREGA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO. 11-111

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Amparo Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20191115 15:44 SC 296 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20191118
 ***3775
 PIN TXN: 43600722900422
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AV Villas



0150871102-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

... RESULTA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO
Bello Horizonte s.p.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

AW 460 20191214 12:50 SCITTI LINEA A
EF 180.000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
CTA: 460142185 PIN: 00000000000000000000
REF: 102 APLICA 20191216
****6574
PIN TXN: 44620422007071
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 102

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	102	REF. 2	
--------	-----	--------	--

PREVIOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

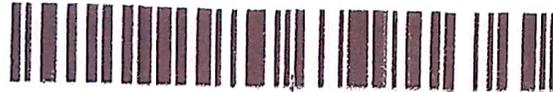
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

F-06-001-5

Año 2020



0153228536-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO



ENTIDAD A LA QUE SE PAGA: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

Condominios Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

REFERENCIA EN EL NÚMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PROVEEDOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102

REF. 2

INDICAR EN ESTE ESPACIO EL NÚMERO DE LA CUBIERTA REPROLUCO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CHEQUE	CANTIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

A. Maldonado Gomez

NO SE ACEPTAN CONDONACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20200115 19:14 SC1081 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 FIN: 000000000000000000
 REF:102 APLICA 20200116
 ***8843
 PIN TXN: 45630624503940
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y

Villas



0154858174-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

AVV 460 20200205 17:48 SC 752 LINEA A
EF 180,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
REF:102 APLICA 20200206
***8843

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

102

REF. 2

PAGOS EN CHEQUE

NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE			TOTAL CHEQUES \$
Rafael Gomez S.			TOTAL EFECTIVO \$ 180.000=
NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO			TOTAL \$ 180.000=

PIN TXN: 41680028802002
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Condominio Bello Horizonte

460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102

REF. 2

INDICAR ANTES EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

BANCO	CIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Antonio Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20200313 19:57 SC1105 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20200316
 ****3858
 FIN TXN: 43650523001190
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

Villas



0154858187-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL FIDUCIARIO
Condominio Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	102	REF. 2	
--------	-----	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

[Empty box for name and phone]

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000=
TOTAL	\$	180.000=

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20200526 13:15 SC 55 LINEA
 EF 180.000.00 CH
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ****8843
 PIN TXN: 47640321300160
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102
 APLICA 202005

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.

F-08-001-5

Villas



0154858180-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL
CONDÓNICIONADO, ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE
IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102 REF. 2

INDICAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CÓD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Ramiro Gomez

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000-
TOTAL	\$	180.000-

AVV 460 20200507 10:06 SC1328 LINEA D
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ****4073
 PIN TXN: 47670726601741
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO

Bello Horizonte ETIA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE SE REALIZA ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

102 REF. 2

NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CANTIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

INDICACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20200803 13:03 SC2499 LINEA D
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ***7485
 PIN TXN: 41660428202551
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. **DEPOSITANTE**

Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

AVV 460 20200803 13:03 SC2502 LINEA D
EF 180,000.00 CH 0.00
NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
REF:102
***7485
PIN TXN: 41640529702588
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 102

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL
CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET

INDICAR ESTE NÚMERO DEL CHEQUE CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 **102** REF. 2

INDICAR EL NOMBRE DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

Villas



0157410431-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

AVU 460 20200810 17:02 SC 628 LINEA A
 EF 1,000,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 000000000000000000
 REF:102 APLICA 20200811
 ****8601
 PIN TXN: 41680824801671
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 2

PAGOS EN CHEQUE

NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR									
102											
<table border="1"> <tr> <td>TOTAL CHEQUES</td> <td>\$</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL EFECTIVO</td> <td>\$</td> <td>1,000,000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>1,000,000</td> </tr> </table>			TOTAL CHEQUES	\$		TOTAL EFECTIVO	\$	1,000,000	TOTAL	\$	1,000,000
TOTAL CHEQUES	\$										
TOTAL EFECTIVO	\$	1,000,000									
TOTAL	\$	1,000,000									

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Manoel Gomes 11900000

ESPACIO PARA TIMBRE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que tiene la Entidad.

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que tiene la Entidad.

AV Villas



0154858179-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO
Condominio Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	107
REF. 2	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
		Arreglo Piscina		

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gómez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	500.000.-
TOTAL	\$	500.000.-

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20200507 10:05 SC1323 LINEA
 EF 500,000.00 CH
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ***4073
 PIN TXN: 47690625101713
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de operación y el importe de pago. Este recibo debe ser sellado con el sello que figura en el reverso.



0158798971-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL

Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

ALUMNO DEL CENTRO EDUCATIVO DEL ESTUDIANTE CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 2

102

PAGOS EN CHEQUE

ORIGEN DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20200923 14:52 SC 55-LINEA . A
 EF 180,000:00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20200924
 ***6574
 PIN TXN: 46620422000201
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

SE ACEPTAN EN UN MISMO COMPROBANTE

AV Villas



0159015586-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REF. 1 Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO 460142185

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 102 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gómez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<u>180.000</u>
TOTAL	\$	<u>180.000</u>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20201031 12:39 SC1412 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20201103
 ****6574
 PIN TXN: 41650321404252
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

Banco AV Villas



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL
Cond. Bello Horizonte 1A

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102 REF. 2

INDICADOR DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

BANCO	CUENTA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	100.000
TOTAL	\$	100.000

AVV 460 20201123 16:34 SC 196 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20201124
 ****6574
 PIN TXN: 43640624200597
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y el sello.

Banco AV Villas

Diciembre
2020



**COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO**

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Cond Bello + horizonte Etapa 1A

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>102</i>	

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE					
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR	
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE				TOTAL CHEQUES	\$
<i>M Pared Gomez</i>				TOTAL EFECTIVO	\$ <i>100.00</i>
				TOTAL	\$ <i>100.00</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20210105 17:55 SC 701 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA: 460142185 PIN: 000000000000000000
 REF: 102 APLICA 20210106
 ****7485
 PIN TXN: 49640721501803
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que figura en la Entidad.

P-06-001-5



AVV 021



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA C/C O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIO O NÚMERO DE COMPRADEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 | 102 | REF. 2

INDICAR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

CHEQUES EN CHEQUE				
COD. BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚM.	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Amalia Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20210127 15:41 SC 149 LINEA A
 EF 180.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20210128
 ***3775
 FIN TXN: 46620722100428
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -



0161301589-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA ENCARGO FIDUCIARIO
Cond. Bello Horizonte

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185

REFERENCIA ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIA EDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL P

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	REF. 2
<i>102</i>	

INDICAR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

CHEQUES EN CHEQUE				
CODIGO BANCO	CUIDAD DEL CHEQUE	NÚMERO CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>180000</i>
TOTAL	\$	<i>180000</i>

AVV 460 20210212 18:18 SC 559 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102 APLICA 20210215
 ****4492
 PIN TXN: 43660928501039
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que tiene la Entidad

Marzo

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
COND: Bello Horizonte IA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 2

REF. 1 102

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	200.000
TOTAL	\$	200.000

AVV 460 20210413 18:54 SC 344 LINEA A
 EF 200,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ****4492
 PIN TXN: 40640322101050
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

DEPOSITANTE

Banco AV Villas

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
COND: Bello Horizonte IA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
460142185



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 2

REF. 1 102

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE
Amparo Gomez

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20210413 18:54 SC 342 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 00000000000000000000
 REF:102
 ****4492
 PIN TXN: 40610221101028
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad.

DEPOSITANTE



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Cond Bello Horizonte IA

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

4160142185

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102.

REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Amparo Gomez.

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	180.000
TOTAL	\$	180.000

AVV 460 20210514 13:24 SC1486 LINEA D
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 000000000000000000
 REF:102
 ***5843
 PIN TXN: 47640224801560
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -

F-05-001-5

Junio / 2021

Banco AV Villas



1 6 3 8 1 5 5 2 4 - 5

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Con: Bello Horizonte Et 1A

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	102	REF. 2	
--------	-----	--------	--

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

CÓD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE		TOTAL CHEQUES	\$	
Amparo Gomez		TOTAL EFECTIVO	\$	200.000
NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE		TOTAL	\$	200.000

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

AVV 460 20210715 19:20 SC 401 LINEA A
 EF 200.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDÓMINIOS BELLO HORIZONTE ET
 CTA:460142185 PIN: 000000000000000000
 REF:102 APLICA 20210716
 ****4492
 PIN TXN: 47630625700967
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

~~Junio~~ / 2021
Banco AV Villas Julio / 2021



COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 Cond: Bello Horizonte Et 1A

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
 460142185

AVV 460 20210715 19:20 SC 403 LINEA A
 EF 180,000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONDOMINIO BELLO HORIZONTE ET
 CTA: 460142185 PIN: 000000000000000000
 REF: 102 APLIC: 20210716
 ****4492
 PIN TXN: 47630726400999
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FÉDECOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1	102.
REF. 2	

PREVIORANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
CODIGO BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
 Amparo Gomez.

TOTAL CHEQUES	5	
TOTAL EFECTIVO	5	180.000
TOTAL	5	180.000

SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -



1 6 4 3 6 1 8 3 9 - 5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO: NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Cond: Bello Horizonte EIA

NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

460142185

REFERENCIA: ES EL NUMERO DEL CREDITO, CODIGO DEL ESTUDIANTE, CEDULA DEL COMPRADOR PARA FEDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NUMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 102. REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NUMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NUMERO DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

A M pairo Gomez.

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	200.000
TOTAL	\$	200.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 460 20210820 18:46 SC 35A LINEA
 EF 200.000.00 CH
 NOMBRE: CONDOMINIOS BELLO HORIZONTE
 CTA:460142185 PIN: 000000000000
 REF:102 APLICA 20
 ****4492
 PIN TXN: 40690524001010
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 102

ESPACIO PARA TIMBRE

F-00-001-5



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ASOCIACION CONDOMINIOS BELLO
HORIZONTE ETAPAS I-II-III.
DEMANDADO: AMPARO GOMEZ SUAREZ
RAD: 2021-00031

De las excepciones de **MERITO** presentadas por la DEMANDADA por intermedio de su apoderada, córrase traslado a la ACTORA, por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LINDA TATIANA MONROY SUAREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-0066

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

jrp

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

SV-21-0054517

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

CR 10 37 39 PS 3 PALACIO DE JUSTICIA

GIRARDOT

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LINDA TATIANA MONROY SUAREZ**

ID. Demandado: **1070600557**

No. Proceso: **253074003004202100066**

No. Oficio: **037121**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

168403

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 37-39 PISO 3
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30479768
DIRECCIÓN GENERAL 2021-08-20 14:29:13

Destin: **3350 VARIOS**

Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV**

Asunto: **CUR 11548598//JUZGADO 4 MPAL OF 0371/21 DE 20210602 NI 1070600557**

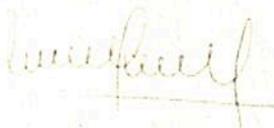
Asunto: Oficio número 0371/21 de 20210602. Radicado 253074003004-2021-00066 de BANCOLOMBIA S.A Contra LINDA TATIANA MONROY SUAREZ con número de identificación 1070600557.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la Carta Circular 67 de octubre 08 2020 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LINDA TATIANA MONROY SUAREZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-0066

Mediante proveído del 24 de MAYO de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, a favor de BANCOLOMBIA S.A. Contra LINDA TATIANA MONROY SUAREZ donde se ordenó pagar las sumas de dinero solicitadas en la demanda.

La demandada LINDA TATIANA MONROY SUAREZ, fue notificada POR CORREO ELECTRONICO del auto de mandamiento de pago, el 14 DE JUNIO DE 2021, vencido el término para contestar la demanda, guardo silencio.

El Art. 440 del C. G. del P., establece que cuando los demandados no proponen excepciones, el Juzgador debe ordenar por medio de auto seguir adelante la ejecución, el remate y avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que con posterioridad fueren objeto de tales medidas, disponer la práctica de la liquidación del crédito y condenar a la parte demandada a pagar las costas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1° ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos dispuestos en el auto de mandamiento de pago del 24 de MAYO de 2021.

2° ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados, secuestrados y los que posteriormente fueren objeto de igual medida y que sean de propiedad del demandado.

3° Practíquese la liquidación del crédito en la forma señalada en el Art. 446 del C. G. del P.

4° Condenar al demandado al pago de las costas procesales ocasionadas. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 2.000.000. Tásense oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B.
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

JRP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
17 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIME HERNANDEZ CAMPOS
RAD: 2021-00075

En atención al escrito que precede presentado por el apoderado del EXTREMO ACTOR en el proceso de la referencia, téngase para todos los efectos como dirección electrónica de notificación del demandado JAIME HERNANDEZ CAMPOS la siguiente:

- camposjaime006@gmail

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BENEMOTORS S.A.
DEMANDADO: EULISES OSPINA ECHEVERRI
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00201

Con fundamento a lo dispuesto en el 593 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: D E C R E T A R el embargo y retención del vehículo automotor de **Placas HQZ- 891**, objeto de la garantía prendaria.

Ofíciase a la Oficina de tránsito correspondiente, a fin de que realicen las inscripciones pertinentes.

SEGUNDO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el ejecutado **EULISES OSPINA ECHEVERRI**, Posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs de los bancos relacionados en el escrito de solicitud de medida cautelar que precede (FL.1-C.2).

Limitándose el gravamen a la suma de **\$32.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino a los gerentes de dichas entidades para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
Juez. -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BENEMOTORS S.A.
DEMANDADO: EULISES OSPINA ECHEVERRI
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00201

Subsanada en tiempo y reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de **MINIMA cuantía** a favor de BENEMOTORS S.A. contra EULISES OSPINA ECHEVERRI Por las siguientes sumas.

PAGARÉ NO. 106335026.

1° Por el CAPITAL TOTAL de la obligación, consistente en S (\$20.017.276)M/CTE.

2° Por los intereses moratorios, sobre el capital total de la obligación descrita en el numeral primero de las pretensiones de esta demanda, a la tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de exigibilidad del título, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. -

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma dispuesta por el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la Dra. MARGARITA ALONSO GARCIA, como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00268

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. G. del P. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: el EMBARGO Y RETENCIÓN de la 1/5 parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, de los salarios que devengue el demandado CAMILO ANDRES MENDEZ, como miembro activo de la policía nacional

Limítese la medida a la suma de **\$60.000.000.**

Oficiese al Pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con las advertencias de Ley.

SEGUNDO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el ejecutado CAMILO ANDRES MENDEZ Posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs de los bancos relacionados en el escrito de solicitud de medida cautelar que precede (FL.1-C.2).

Limitándose el gravamen a la suma de **\$45.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino a los gerentes de dichas entidades para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARAMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS
DEMANDADO: CAMILO ANDRES MENDEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004- 2021-00268

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de **mínima cuantía** a favor de BANCO GNB SUDAMERIS contra CAMILO ANDRES MENDEZ Por las siguientes sumas.

PAGARÉ NO. 106335026.

1° Por el CAPITAL TOTAL de la obligación, consistente en TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOPESOS (\$33.656.838)M/CTE.

2° Por los intereses moratorios, sobre el capital total de la obligación descrita en el numeral primero de las pretensiones de esta demanda, a la tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de exigibilidad del título, es decir, a partir del 23 DE ABRIL DE 2021, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. –

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma dispuesta por el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____

ASUNTO: SUCESIÓN
CAUSANTES: DIOGENES TIQUE BOTACHE
RADICACIÓN No.: 53074003004-2021-00270

Subsanada en tiempo y reunidos como se encuentran los requisitos legales del Art. 487 del C. G. del P. se ADMITE la presente **SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA** y en consecuencia el Juzgado:

1º Declarar abierta y radicada la sucesión del señor DIOGENES TIQUE BOTACHE Q.E.P.D.

2º De conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se ordena la inscripción en el registro nacional de emplazados de la presente sucesión y su respectivo edicto, conforme a lo establecido en el Art. 488 del C. G. del P.

3º **DECRÉTESE** la facción de inventario, avalúo de los bienes y relación de deudas dejadas por la causante. -

4º **RECONÓCESE** al señor WILSON TIQUE SUAREZ, YURY ANDREY TIQUE BOHORQUEZ Y MARCELA TIQUE en su calidad de hijos del causantes DIOGENES TIQUE BOTACHE, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5º **OFÍCIESE** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informando de la apertura de la presente sucesión.

Se reconoce al Dr. ANDRES LEONADO GARCIA PRADA, como Apoderado de los herederos reconocidos. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO 3
FÉLIX ARMANDO GAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA MEDINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: YANINI SUAREZ DE GÓNGORA, MARÍA ALEJANDRA
GÓNGORA SUAREZ, ALEJANDRO LEÓN
PIERNAGORDA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00279

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. de G. C. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del automotor de placas SSH-521 de propiedad de la demandada YANINI SUAREZ DE GONGORA identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.552.176, matriculado en la Secretaría de Transito y Transporte Municipal de Girardot.

Por Secretaría oficiar a la Secretaria de Transito correspondiente.

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO del embargo y secuestro del vehículo automotor de placas BLD-569 de propiedad de la demandada YANNI SUAREZ DE GONGORA identificada con Cédula de Ciudadanía No.39.552.176, matriculado en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

Por Secretaría oficiar a la Secretaria de Transito correspondiente.

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA MEDINA GONZÁLEZ
DEMANDADO: YANINI SUAREZ DE GÓNGORA, MARÍA
ALEJANDRA GÓNGORA SUAREZ, ALEJANDRO
LEÓN PIERNAGORDA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00279

Subsanada en tiempo y por venir con el lleno de los requisitos del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR de MÍNIMA cuantía a favor de DIANA PATRICIA MEDINA GONZÁLEZ contra YANINI SUAREZ DE GÓNGORA, MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA SUAREZ, ALEJANDRO LEÓN PIERNAGORDA por las siguientes sumas:

1° TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000.00) por concepto del saldo canon de arrendamiento causado del mes de marzo de 2021 correspondiente a la cláusula cuarta del Contrato.

2° OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado del mes de abril de 2021 correspondiente a la cláusula cuarta del Contrato.

3° OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000.00) por concepto del canon de arrendamiento causado del mes de mayo de 2021 correspondiente a la cláusula cuarta del Contrato.

4° (\$1.600.000.00), correspondiente al pago de la cláusula DECIMA SEGUNDA contenida en la PENA POR INCUMPLIMIENTO del Contrato de Arrendamiento suscrito entre las partes y se libre mandamiento de pago en tal sentido.

5° Por intereses moratorios de los capitales descritos anteriormente, liquidada a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique su pago.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. -

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en los art. 291 y s.s. del C. G. del P.

Se reconoce al Dr. JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO, como apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ARMANDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 -

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE GIOVANNY PRADA QUIROGA Y ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00311

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva Hipotecaria de **minima cuantía** a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE GIOVANNY PRADA QUIROGA Y ANDREA RODRIGUEZ GOMEZ por las siguientes sumas:

RESPECTO DEL PAGARÉN°6590088513

1° **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.668.245,00)**, por concepto del capital vencido.

2° Por los intereses de mora sobre el capital indicado en la pretensión 1., liquidados desde el 21 de enero de 2021 y hasta el día en que se verifique el pago, a la pactada en el pagaré al 23.09% anual o a la tasa máxima legal permitida.

Por las costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 307- 63791**, en consecuencia, líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, a efecto de la inscripción de la medida (Art. 599 del C. G. del P.).

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem. –

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce al Dr. VIVIANAS ADRIANA CAICEDO HERRERA, como apoderado de la parte demandante de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO BERNAL
FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____.-

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILMER SIERRA BARRETO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00317

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. G. del P. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: el EMBARGO Y RETENCIÓN de la 1/5 parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, de los salarios que devengue el demandado WILMER SIERRA BARRETO, como miembro activo de la policía nacional.

Limitése la medida a la suma de **\$35.000.000.**

Oficiése al Pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con las advertencias de Ley.

SEGUNDO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el ejecutado CAMILO ANDRES MENDEZ Posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs de los bancos relacionados en el escrito de solicitud de medida cautelar que precede (FL.1-C.2).

Limitándose el gravamen a la suma de **\$25.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino a los gerentes de dichas entidades para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() _____ 17 SEP 2021 _____

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILMER SIERRA BARRETO
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00317

Por venir con el lleno de los requisitos del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR de **MÍNIMA cuantía** a favor de LA SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra WILMER SIERRA BARRETO por las siguientes sumas:

PAGARÉ NO. 886080

1° **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS(\$566.397,83) M/CTE.,** que corresponden a las cuotas causadas y no pagadas

2° Por concepto de interés de plazo, a una tasa del 2.1% mensual pactado entre las partes, la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS(\$7.707.980,77) M/Cte.,** que debió pagar el demandado junto con la cuota de capital.

3° por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital vencido que se relacionan en la pretensión 1, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera De Colombia, liquidados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de cada cuota causada y no pagada y hasta el día en que se compruebe el pago total de la obligación.

4° Por concepto de capital acelerado, desde el día de la presentación de la demanda por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS(\$22.296.217,24) M/Cte,** que corresponde a las cuotas pactadas de la 21 a la 1205.

5° Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital acelerado descrito en la pretensión anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera De Colombia, liquidados a partir del día de presentación de la demanda hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. -

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10),

siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en los Art. 291 y S.S. del C. G. del P.-

Se reconoce al Dr. CAROLINA ABELLÓ OTALORA, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

CCLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA AMALIA VARGAS DUQUE
DEMANDADO: FERNANDO MONTEALEGRE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00324

Reunidas como se encuentran las exigencias del Art. 594 del C. G. del P. el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: el EMBARGO Y RETENCIÓN de la 1/5 parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, de los salarios que devengue el demandado FERNANDO MONTEALEGRE, como miembro activo del EJERCITO NACIONAL.

Limítese la medida a la suma de **\$5.000.000.**

Ofíciase al Pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con las advertencias de Ley.

SEGUNDO: D E C R E T A R el embargo y retención de los dineros que el ejecutado FERNANDO MONTEALEGRE Posea en las cuentas de ahorro, corrientes y CDTs de los bancos relacionados en el escrito de solicitud de medida cautelar que precede (FL.1-C.2).

Limitándose el gravamen a la suma de **\$3.000.000.-**

Líbrese oficio circular con destino a los gerentes de dichas entidades para que los dineros retenidos se consignen en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

NOTA. Se le REQUIERE a la parte INTERESADA para que en el término de 30 días luego de su expedición, se sirva tramitar los oficios que informan las medidas cautelares decretadas, e informar al despacho su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
() _____ 17 SEP 2021 _____

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA AMALIA VARGAS DUQUE
DEMANDADO: FERNANDO MONTEALEGRE
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00324

Por venir con el lleno de los requisitos del Art. 422 del C. G. del P., el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA SINGULAR de **MÍNIMA cuantía** a favor de MARIA AMALIA VARGAS DUQUE contra FERNANDO MONTEALEGRE por las siguientes sumas:

PAGARE P-80387290 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018.

1° **\$1.250.000**, por concepto del capital contenido en el titulo valor allegado para la ejecución.

2° Por los intereses moratorios del capital descrito en el numeral anterior, desde el día siguiente que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifiquen sus pagos, a la tasa máxima permitida por la ley.

PAGARE P-80387258 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018

3° **\$1.240.000**, por concepto del capital contenido en el titulo valor allegado para la ejecución.

4° Por los intereses moratorios del capital descrito en el numeral anterior, desde el día siguiente que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifiquen sus pagos, a la tasa máxima permitida por la ley.

Sobre las costas se resolverá oportunamente. -

La parte DEMANDADA, tiene para cancelar la obligación, el término de cinco (05) días conforme al Art. 430 del C. G. del P., y diez días (10), siguientes a la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito Art. 442 ibídem.-

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida en los Art. 291 y S.S. del C. G. del P.-

Se reconoce al Dr. LINA ESTHEFANY ORTIZ MORENO, como apoderado de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

() 17 SEP 2021

ASUNTO: MONITORIO
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO ARISTIZABAL
DEMANDADO: PHNOR WEBER VILLALBA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2021-00325

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. del P., se **inadmite** la anterior demanda, para que en el término de 5 días se subsane, so pena de RECHAZO, en los siguientes aspectos:

1° sírvase allegar Requisito de Procedibilidad que establece el Art. 35 y 38 de la Ley 640 de 2001.

2° Aclárele al despacho el concepto del monto pretendido.

NOTIFÍQUESE

Felix Armando Fajardo Bernal
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

JUEZ

CCLC